ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-023-2024-HOMIL.

Bogotá, D.C., AGOSTO 2024

ID PROCESO N°: PAA2024-UCLB-249

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección medica subdirección administrativa, mediante oficio radicado I-00003-202406686-HMC Id: 312192 de fecha 12 de marzo de 2024.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema y demás usuarios que requieran la prestación de servicios de salud; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

De conformidad con el Decreto 4780 de 2008, la estructura de la Entidad está conformada por la Dirección General, cuatro (04) Oficinas Asesoras, cinco (5) Subdirecciones, trece (13) Unidades de Gestión, cincuenta y siete (57) Servicios del área asistencial y cuarenta y siete cuarenta y siete (47) del área administrativa.

Ahora bien, la naturaleza rápidamente cambiante y compleja de los pacientes críticos requiere información continua para ayudar a guiar al paciente a través de la atención continua, independientemente de la estrategia elegida para el tratamiento. El monitoreo hemodinámico puede ayudar a los médicos en su tratamiento de pacientes críticos al proporcionar información rápida y oportuna. Actualmente se necesita que la información clínica y hemodinámica sea en tiempo real, para los pacientes de alta complejidad y en estado crítico, a su vez la monitoria de perfusión cerebral.

Mediante el proceso de licitación pública 023-2023 se declararon desiertos algunos lotes, y específicamente el lote que contiene los insumos para procedimientos que requieren monitoria Hemodinámica, de igual forma el Hospital Militar Central por medio de contratación directa adquirió en el año 2022 el equipo Modulo de monitoria Hemosphere para el servicio de Anestesiología.

Por ello, surge la necesidad de adquirir el Suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgicos requeridos por los servicios que incluyen la unidad clínico quirúrgica y la unidad medico hospitalaria para la atención integral de los pacientes, mediante la contratación directa con **EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS**, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015, toda vez que se evidencia la exclusividad del proveedor en el mercado, al no existir pluralidad de oferentes con los documentos aportados, Asimismo se logró verificar a través de la plataforma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, que el equipo plataforma de monitoreo hemodinámico hemosphere, es actualmente importado y comercializado en el territorio Colombiano compañía **EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS**, por lo tanto se logró constatar que es la única entidad registrada como único titular autorizado para IMPORTAR y VENDER el equipo mencionado en referencia.

Cabe resaltar que los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de rotación-consumo. Con la adquisición de los insumos y dispositivos solicitados seremos una entidad que garantizara la prestación de servicios integral y continua a los pacientes del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares a nivel Nacional, de otras entidades con convenios y particulares que soliciten los servicios prestados por la unidad medico quirúrgica.

Del mismo modo, este tipo de insumos es utilizado en todas las intervenciones con tiempos quirúrgicos prolongados por la magnitud de las mismas, entre estas cirugías cardiovasculares que requiere de una monitorización constante hemodinámica y cerebral, debido a la complejidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS QUE INCLUYEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA Y LA UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - cuando no exista pluralidad de oferentes (artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($517.497.600),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 201024 de fecha 14 de JUNIO de 2024 Posición Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008 Rubro 20, por concepto: **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,**

<table>
<tr><td>D PRESUPUESTAL.</td><td>RELOJES por valor de de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000), incluido IVA cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto.

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2025, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2024-012158 del 13 de marzo de 2024

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Periodo</th><th>Valor con IVA</th></tr>
<tr><td>Vigencia 2024</td><td>01/10/2024 – 31/12/2024</td><td>$120.000.000</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2025</td><td>01/01/2025 – 30/09/2025</td><td>$397.497.600</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$517.497.600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>Suministro</td></tr>
<tr><td>CONTROL Y VIGILILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la Subdirección medica, el cual será designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>La adjudicación se realizará TOTAL</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Hospital Militar Central aplicará PAGOS PARCIALES que se cancelará dentro de los NOVENTA (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co.

1.1 Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
1.2 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor,</td></tr>
</table>

	en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo jchavez@homil.gov, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$ 1.4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 1.6 Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del

	contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
42221514	42-EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4222-PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNOSTICAS MÉDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	422215-ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	42221514-CATÉTER DE ARTERIA PULMONAR
42295100	42- EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4229-PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	422951-EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS SELECCIONADOS	

Nota. De conformidad con lo señalado en la Circular Externa No.03 del 27 de diciembre de 2023, se aclara que para la presente contratación de Contratación Directa la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no constituye un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública; y en los mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1	42221514	Sensor monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo con algoritmo de predicción de hipotensión.	Unidad	01
2		Sensor de monitoreo Hemodinámico Mínimamente Invasivo Para Medición De Gasto Cardiaco Por Onda De Pulso	Unidad	01
3		Catéter swan ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	01
4		Sistema cerrado de inyección/ para medición de temperatura compatible con catéter swan ganz gasto cardiaco Básico con medición intermitente	Unidad	01
5		Catéter swan ganz gasto cardiaco continuo y oximetría	Unidad	01
6		Transductores de presión sencillo para adultos kit transductor de	Unidad	01

		presión sencillo con dispositivo de purga de 3 cc y juego para infusión iv 150cm dispositivo de purga snap tab para facilitar la preparación y las pruebas de onda cuadrada compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital		
7		transductores pediátricos kit transductor de presión para uso en pacientes pediátricos (incluyendo neonatos) con reservorio de sangre para extraer y retener volumen, permitiendo extraer muestras de sangre sin diluir y permitiendo después de la toma de la muestra reinfundir al paciente la sangre para evitar perdida de fluidos. transductor de presión desechable de 3 cc con sistema de recolección de sangre de 19" proximal, 29" distal para aplicación pediátrica y neonatal compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización	Unidad	01

NOTA: De conformidad con el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)"* el oferente debe aportar los documentos de exclusividad correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Cumplir con los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.

2) Realizar las entregas en un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.

3) Garantizar asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo

a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central.

4) Realizar el cambio, en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento de mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/ los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.

5) Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

6) Cumplir con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos, insumos, accesorios/consumibles, transportes, papelería y demás logística necesaria para la elaboración de tareas administrativas que garanticen la correcta ejecución del contrato; bajo las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costos asociados para el cumplimiento del objeto, durante la ejecución del contrato.

7) Entregar al Supervisor del Contrato, cuando le sea requerido las fichas técnicas originales expedidas por el fabricante en medio impreso y en medio magnético donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas del elemento a entregar. En el idioma de origen y en español.

8) Efectuar durante la ejecución del contrato la renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa y la causal invocada es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)".*

Una vez, validada la documentación de la empresa **EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS**, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 se logró verificar a través de la plataforma del Instituto Nacional de Vigilancia de

Medicamentos y Alimentos – INVIMA, que el equipo plataforma de monitoreo hemodinámico hemosphere, es actualmente importado y comercializado en el territorio Colombiano por la compañía **EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS**, por lo tanto se logró constatar que es la única entidad registrada como registrada como distribuidor exclusivo en territorio Colombiano para IMPORTAR y VENDER el equipo mencionado en referencia y así satisfacer la necesidad de adquirir insumos y dispositivos médico quirúrgicos para la atención de pacientes, así mismo, **EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS** es una empresa con idoneidad, que de acuerdo a su experiencia a llevado cabo la necesidad del Hospital Militar Central desde el 2019.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 002 del 02 de enero de 2024, se precisan las cuantías para la vigencia de 2024 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MÍNIMA CUANTÍA	**$0**	**45 S.M.M.L.V $58.500.000**
MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V $58.500.001	450 S.M.M.L.V $585.000.000
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $585.000.001	EN ADELANTE

En materia de contratación Estatal, el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Artículo 1º.

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3º.

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 23º.

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

Artículo 40º.

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Concepto de Colombia Compra No <u>4201713000007187 - Proveedor exclusivo</u>

"1. La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del

proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2. La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

3. Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad.

4. En el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto. En caso de requerir mayor información sobre estos certificados, le recomendamos comunicarse con la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y con la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor)."

Concepto de Colombia Compra No <u>C-619 de 2021 - Proveedor exclusivo</u>

(...) Ni el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, ni el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establecen una tarifa legal para acreditar la exclusividad en el territorio nacional, pues las normas no prevén un medio probatorio específico como el único que tenga valor de convicción para las entidades estatales en la etapa precontractual. Lo que señala la citada disposición reglamentaria es que «Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». En otras palabras, la entidad estatal debe hacer un análisis riguroso en la etapa de planeación, para determinar si un proveedor es o no exclusivo en el territorio nacional, pudiendo servirse de los medios probatorios que considere pertinentes y conducentes(...)

(...) En el marco de la libertad probatoria, la entidad estatal contratante debe analizar el valor de los elementos de que dispone –por ejemplo, de las pruebas documentales–, para cotejarlos y concluir si un proveedor, en efecto, es exclusivo en el territorio nacional. Frente a esto último, no basta con que el proveedor goce de exclusividad en el territorio de otro Estado. Se hace imperativo demostrar que es el único que puede proveer el bien o servicio en Colombia (...)

Con lo expuesto anteriormente, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir, el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades.

Es así, que se justifica el presente proceso de contratación directa, debido a que la Sociedad **EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS,** identificada con NIT **900618831-2**, es proveedor exclusivo de compatibilidad de los insumos con la Plataforma hemoSphere, según consta en el siguiente certificado:

Marzo, 2024

Asunto: Exclusividad de compatibilidad de sensores de monitorización hemodinámica (Swan-Ganz, FloTrac, Acumen IQ Sensor y Acumen IQ Cuff) para el monitor avanzado HemoSphere.

Estimado cliente,

En Edwards Lifesciences, nos esforzamos por ser su socio en la mejora de la calidad de la atención al paciente. Nos esforzamos en entregar soluciones completas y de la más alta calidad a nuestros pacientes. Esta carta es para informarle que somos fabricantes del monitor avanzado HemoSphere y de los sensores compatibles con la plataforma: Swan-Ganz, FloTrac, Acumen IQ Sensor y Acumen IQ Cuff.

Es importante reforzar que, según nuestro manual de operación, solo es permitido el uso de sensores, accesorios, cables y componentes del monitor avanzado HemoSphere suministrados y etiquetados por Edwards, y que son los únicos con comprobada compatibilidad. El uso de otros sensores sin etiquetar podría afectar a la seguridad del paciente y a la precisión de la medición.

Si desea obtener más informaciones, comuníquese con su representante de ventas de Edwards.

Gracias por elegir Edwards Lifesciences para satisfacer sus necesidades de seguimiento y gestión de pacientes.

Cordialmente,

Aline Fukuzawa

Sr. Marketing Manager Critical Care LATAM

Edwards

Marzo, 2024

Asunto: Exclusividad de compatibilidad de sensores de Oximetría Tisular (Sensor ForeSight) para el monitor avanzado HemoSphere.

Estimado cliente,

En Edwards Lifesciences, nos esforzamos por ser su socio en la mejora de la calidad de la atención al paciente. Nos esforzamos en entregar soluciones completas y de la más alta calidad a nuestros pacientes. Esta carta es para informarle que somos fabricantes del monitor avanzado HemoSphere y de los sensores de Oximetría Tisular ForeSight.

Es importante reforzar que, es permitido el uso de los sensores ForeSight suministrados por Edwards con el módulo de oximetría FORESIGHT. Los sensores de Edwards garantizan la seguridad de los pacientes y conservan la integridad, la precisión y la compatibilidad electromagnética del módulo de oximetría FORESIGHT. La conexión de un sensor no perteneciente a Edwards generará una alerta en ese canal y no se registrará ningún valor de StO_2.

Si desea obtener más informaciones, comuníquese con su representante de ventas de Edwards.

Gracias por elegir Edwards Lifesciences para satisfacer sus necesidades de seguimiento y gestión de pacientes.

Cordialmente,

Aline Fukuzawa

Sr. Marketing Manager Critical Care LATAM

Edwards

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022010404 DE 5 de Mayo de 2022
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20131868 **RADICACIÓN:** 20221073478 **FECHA:** 29/04/2022
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2018EBC-0018307 **VIGENCIA:** 18/07/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2018030777 de fecha 18 de Julio de 2018, el INVIMA Concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2018EBC-0018307, para el producto PLATAFORMA DE MONITOREO AVANZADA HEMOSPHERE, ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de EDWARDS LIFESCIENCES LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA., en modalidad de Importar y Vender.

Que mediante Resolución No. 2018052633 de 3 de Diciembre de 2018, el INVIMA modificó Resolución No. 2018030777 de 18 de Julio de 2018, en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE USOS Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2019033618 DE 6 de Agosto de 2019, el INVIMA modificó Resolución No. 2018030777 de 18 de Julio de 2018, , en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE INDICACIONES DE USOS.

Que mediante Resolución No. 2020020174 de 19 de junio de 2020 el INVIMA modificó Resolución No. 2018030777 de 18 de Julio de 2018, en el sentido de aprobar adición de fabricante, adición de sistemas y subsistemas, cambio de indicaciones de uso y otros.

Que mediante Resolución No. 2021001309 de 21 de Enero de 2021el INVIMA modificó Resolución No. 2018030777 de 18 de Julio de 2018 en el sentido de aprobar adición de referencias y presentación comercial.

Que mediante Resolución No. 2021038381 de 6 de Septiembre de 2021, el INVIMA modificó Resolución No. 2018030777 de 18 de Julio de 2018 en el sentido de aprobar ADICIÓN DE SISTEMAS SUBSISTEMAS (PARTES EQUIPOS BIOMEDICOS).

Que mediante escrito número 20221073478 radicado el 29/04/2022 , la Doctora MARÍA ALEJANDRA CLARO JIMENEZ, actuando en calidad de Apoderado de la empresa EDWARDS LIFESCIENCES LLC, presento solicitud de modificación al Permiso de Comercialización mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022010404 DE 5 de Mayo de 2022
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2018030777 del 18 de julio de 2018 que concedió **Permiso de Comercialización** No. INVIMA 2018EBC-0018307 a favor de EDWARDS LIFESCIENCES LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto PLATAFORMA DE MONITOREO AVANZADA HEMOSPHERE, ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS:

Inserto con información de seguridad respecto a las limitaciones de la monitorización del módulo de oximetría Tisular de HemoSphere

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 5 de Mayo de 2022

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: lherazog, Técnico: lrivasm

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2022.05.05 12:44:28 -05'00'
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018030777 DE 18 de Julio de 2018
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ANTECEDENTES

Que mediante escrito número 2017114886 de fecha 11 de agosto de 2017, la Doctora DIANA ROSA BOHORQUEZ LOPEZ actuando en calidad de Apoderada de la empresa EDWARDS LIFESCIENCES LLC, solicitó permiso de comercialización para el producto PLATAFORMA DE MONITOREO AVANZADA HEMOSPHERE, ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2018004068 de fecha 16 de Marzo de 2018, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

"1. Allegar formulario corregido donde se evidencia correctamente el domicilio del acondicionador, ya que lo correcto es FUNZA.

2. Allegar formulario corregido en el ítem referencias, por cuanto se observa que la referencia "HemoSphere Advanced Monitoring Platform (Available as both New and Refurbished)", la cual no puede quedar amparada como repotenciada, en este sentido debe corregirse, quedando: HEMOSPHERE ADVANCED MONITORING PLATFORM.

3. Aportar descripción del método de desecho o disposición final del Equipo emitido y firmado por el fabricante. Lo anterior por cuanto el documento aportado en el folio 168, no se encuentra firmado por el fabricante.

4. Allegar el poder otorgado por el fabricante a su autorizado a la doctora Diana Rosa Bohórquez para presentar la solicitud de registro sanitario, por cuanto a no se encuentra dentro de la documentación aportada."

Que mediante escrito No. 20181078384 de fecha 23 de abril de 2018, la Doctora DIANA ROSA BOHORQUEZ LOPEZ actuando en calidad de Apoderada de la empresa EDWARDS LIFESCIENCES LLC, allega respuesta al requerimiento No. 2018004068 de fecha 16 de Marzo de 2018.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2018004068 de fecha 16 de Marzo de 2018, siendo satisfactoria por cuanto aporta el formulario corregido donde se evidencia correctamente el domicilio del acondicionador, siendo lo correcto FUNZA; anexa el formulario corregido excluyendo la referencia repotenciada, allega la descripción del método de desecho firmado por el fabricante y finalmente, adjunta el poder otorgado por el importador autorizado a través del Dr. Alvaro Correa Ordoñez a la Doctora Diana Rosa Bohórquez. En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005, se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización. En consecuencia este Instituto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	PLATAFORMA DE MONITOREO AVANZADA HEMOSPHERE, ACCESORIOS Y REPUESTOS.
MARCA:	EDWARDS LIFESCIENCES
PERMISO DE COMERCIALIZACION No.:	INVIMA 2018EBC-0018307
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	EDWARDS LIFESCIENCES LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
FABRICANTE(S):	EDWARDS LIFESCIENCES LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

MINSALUD invima TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018030777 DE 18 de Julio de 2018
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

IMPORTADOR(ES):	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	UPS SCS COLOMBIA LTDA con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA
TIPO DE EQUIPO BIOMEDICO:	EQUIPO BIOMÉDICO PARA TRATAMIENTO
RIESGO:	IIB
SISTEMAS:	ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO
SUBSISTEMAS:	MONITOR AVANZADO HEMOSPHERE, MÓDULOS HEMOSPHERE SWAN-GANZ, CABLE DE OXIMETRÍA HEMOSPHERE, ACCESORIOS ASOCIADOS: BATERÍAS, MODULOS DE EXPANSIÓN, SOPORTES, CABLES, SONDAS DE TEMPERATURA.
USOS:	EL MONITOR AVANZADO HEMOSPHERE, CUANDO SE USA CON EL MÓDULO SWAN GANZ, ESTÁ INDICADO PARA USO EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN CUIDADOS CRÍTICOS QUE REQUIEREN MONITOREO DE GASTO CARDÍACO CONTINUO E INTERMITENTE Y LOS PARÁMETROS HEMODINÁMICOS DERIVADOS, EN EL AMBIENTE HOSPITALARIO. CUANDO SE USA CON EL CABLE DE OXIMETRÍA, ESTÁ INDICADO PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN CUIDADO CRÍTICO QUE REQUIEREN MONITOREO DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO (SVO2, SCVO2) Y PARÁMETROS HEMODINÁMICOS DERIVADOS EN EL AMBIENTE HOSPITALARIO.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LA REFERENCIA HEMOSPHERE ADVANCED MONITORING PLATFORM, LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO SE AMPARAN LOS MODELOS:

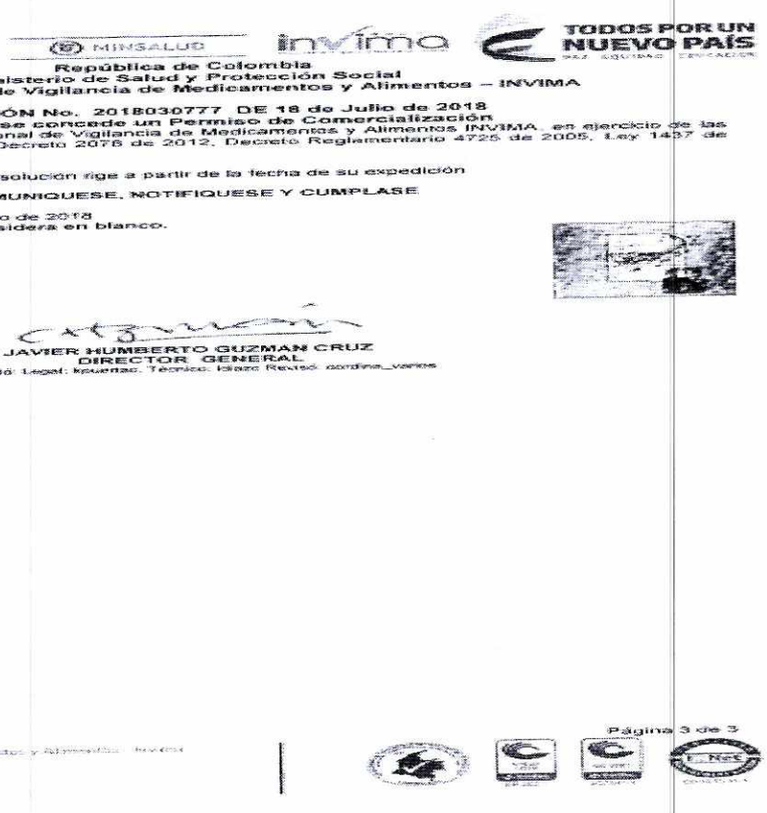
MODELOS	DESCRIPCION
HEM1	MONITOR AVANZADO HEMOSPHERE
HEMSGM10	MÓDULO SWAN GANZ HEMOSPHERE
HEMOXSC100	HEMOSPHERE CABLE DE OXIMETRÍA
HEMBAT10	HEMOSPHERE PAQUETE DE BATERIAS
HEMEXPM10	MÓDULO DE EXPANSIÓN HEMOSPHERE
HEMLPWCD1000	ACCESORIO - HEMOSPHERE
HEMLTECHM10	HEMOSPHERE L MÓDULO DE EXPANSION TECH
HEMOXCR1000	ACCESORIO - HEMOSPHERE
HEMRLSTD1000	SOPORTE MONITOR AVANZADO HEMOSPHERE
HEMKITBASE2	CONFIGURACIÓN BASE
HEMKITOX2	CONFIGURACIÓN CABLE DE OXIMETRÍA
HEMKITSG2	CONFIGURACIÓN MÓDULO SWAN GANZ
HEMKITSGOX2	CONFIGURACIÓN AVANZADA
VARIOS	CABLE DE ALIMENTACIÓN Y OTROS CABLES
ACCESORIOS	
VARIOS	ACCESORIOS
VARIOS	REPUESTOS

EXPEDIENTE No.:	20131868
RADICACIÓN No.:	2017114886
FECHA DE RADICACION:	11/08/2017

ARTICULO SEGUNDO.- Se amparan etiquetas de fabricante e importador, adjuntas al radicado No. 2017114886.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018030777 DE 18 de Julio de 2018
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 de Julio de 2018
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Legal: kcuentas. Técnico: lsanz Revisó: cordona_varios

Firma válida

Página 3 de 3

De igual forma, los comités estructuradores económico, jurídico y técnico realizaron la revisión de los documentos y emitieron viabilidad para proceder con la publicación del proceso y posterior suscripción del Contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

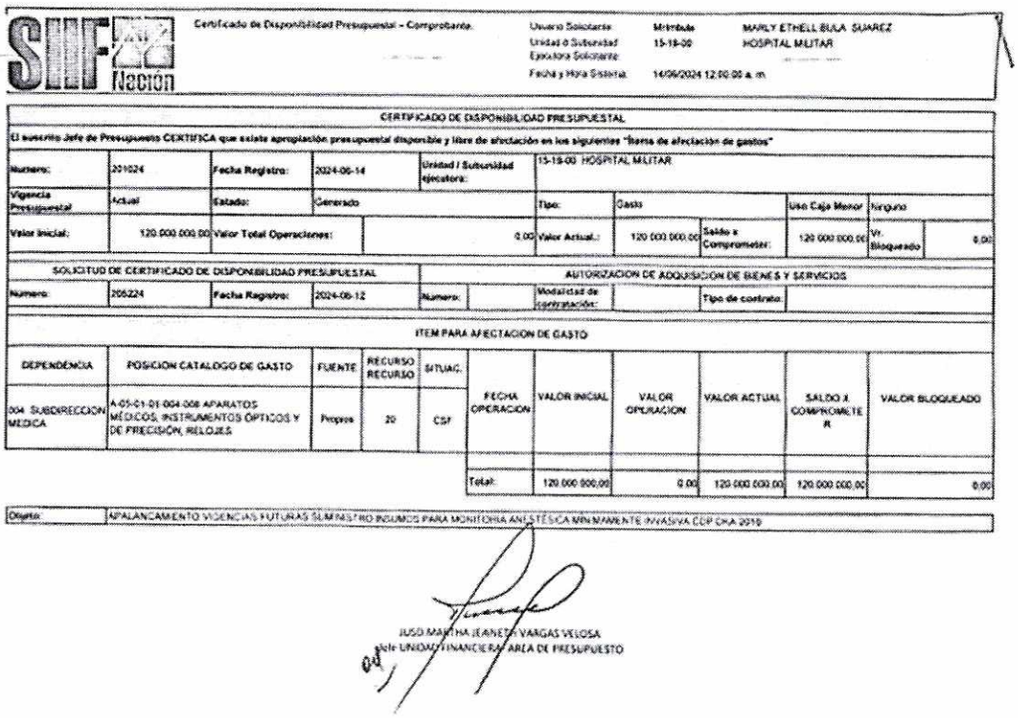
El presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No**. 201024 de fecha 14 de JUNIO de 2024 Posición Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008 Rubro 20, por concepto: **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES** por valor de de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000)**, incluido IVA cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto.

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2025, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2024-012158 del 13 de marzo de 2024

Descripción	Periodo	Valor con IVA
Vigencia 2024	01/10/2024 – 31/12/2024	$120.000.000

Vigencia 2025	01/01/2025 – 30/09/2025	$397.497.600
TOTAL		**$517.497.600**



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Mrtrbula — MARLY ETHELL BULA SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 14/06/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	201024	Fecha Registro:	2024-06-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	120.000.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	120.000.000.00

Uso Caja Menor:	Ninguno						
Saldo x Comprometer:	120.000.000.00	Vr. Bloqueado	0.00				

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	205224	Fecha Registro:	2024-06-12

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-03-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF						
					Total:	120.000.000.00	0.00	120.000.000.00	120.000.000.00	0.00

Objeto: APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS SUMINISTRO INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MINIMAMENTE INVASIVA COP CHA 2019

JUSO MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA
Jefe UNIDAD FINANCIERA AREA DE PRESUPUESTO

El contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de contratación directa para contratar el SUMINISTRO INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MÍNIMAMENTE INVASIVA, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de equipos médicos y de la economía actual, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.

del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Junio 2024

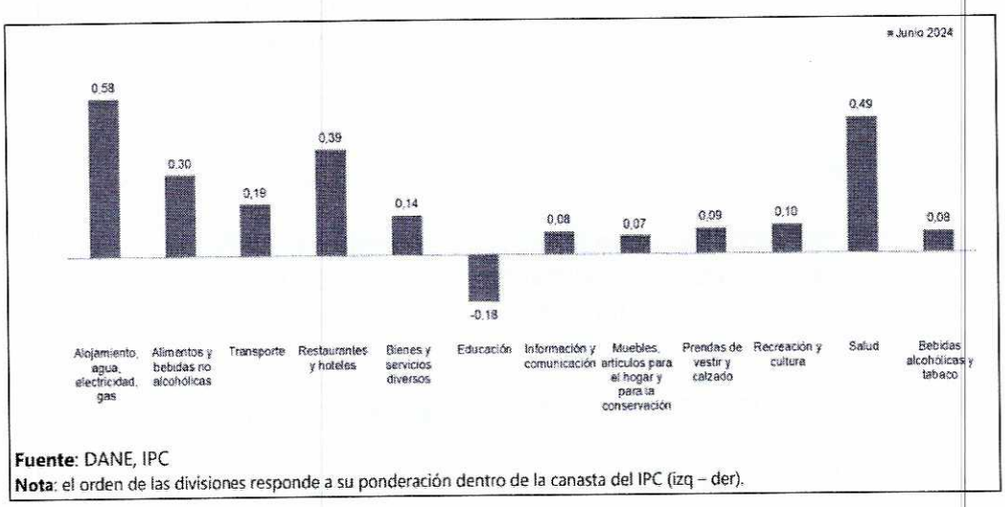
Variación mensual

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2024 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y Salud (0,49%).



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a mayo de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,58%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,45%), electricidad (1,14%) y suministro de agua (0,97%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,52%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,85%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (0,65%) y consulta médica con médico especialista particular (incluye ortodoncia): pediatría, oftalmología,

ginecología, siquiatría, traumatología, cardiología y otros especialistas (0,55%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: consulta médica general con médico particular (0,24%), servicios odontológicos con odontólogos particulares: consultas, profilaxis, exodoncias (extracción), amalgamas, sellantes, fluorización. (0,27%) y servicios para particulares en centros de rayos x: radiografías (incluyendo las dentales), urografías, mamografías, electrocardiogramas y otras imágenes diagnósticas (0,34%).

La división Educación registró una variación mensual de -0,18%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2024 los menores incrementos de precio se registraron en la subclase: Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipo de iluminación (1,50%), artículos de ferretería: puntillas, clavos, tornillos, tuercas, brocas, brochas, pinceles, lijas y otros. (1,27%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (0,44%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: accesorios eléctricos pequeños (-2,47%), lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,62%) y neveras, refrigeradores y congeladores (-0,85%).

En junio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,07 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales y cebolla con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,08 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y moras con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - junio de 2024)

Entre enero y junio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,12%. Esta variación fue menor en 2,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,15%.

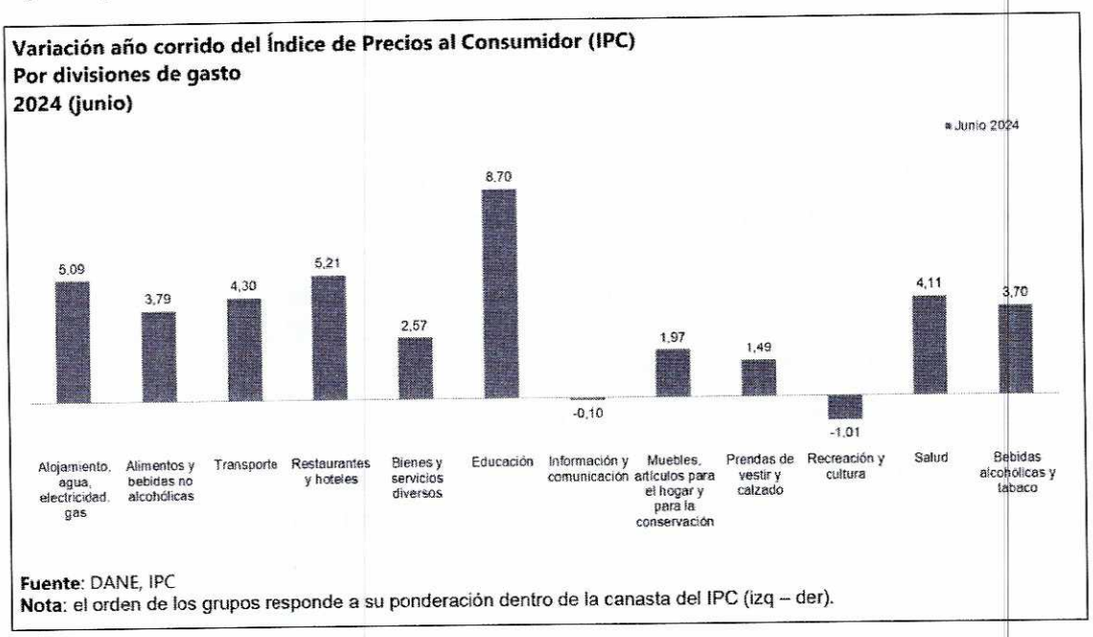
El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2024 (4,12%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,86%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 5,21%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,67%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,49%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,19%). Los menores

incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (0,66%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,75%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (3,92%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -1,01%, siendo esta la menor variación año corrido. En junio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,33%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-9,58%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,25%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (8,97%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (7,77%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).



En junio de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,59 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,44 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,40 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,07 puntos porcentuales, paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,06 puntos porcentuales y huevos con -0,06 puntos porcentuales.

Variación anual (junio de 2023 a junio de 2024)

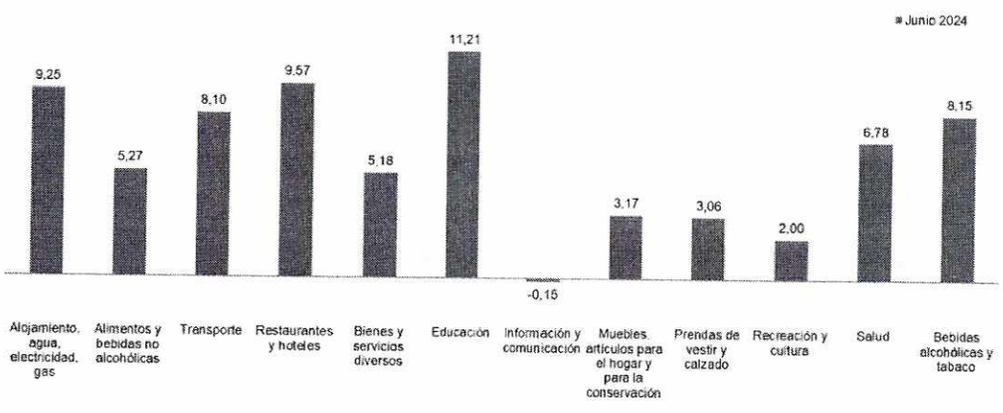
En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%. El comportamiento anual del IPC total en junio de 2024 (7,18%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Educación registró una variación anual de 11,21%, siendo esta la mayor variación anual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (16,42%), educación secundaria (12,92%) y educación preescolar y básica primaria (12,10%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros gastos en educación superior (8,58%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,11%) y cursos de educación no formal (9,60%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,57%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,80%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,47%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (4,78%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (7,38%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio. (8,11%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,15%, siendo esta la menor variación anual. En junio de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,62%).

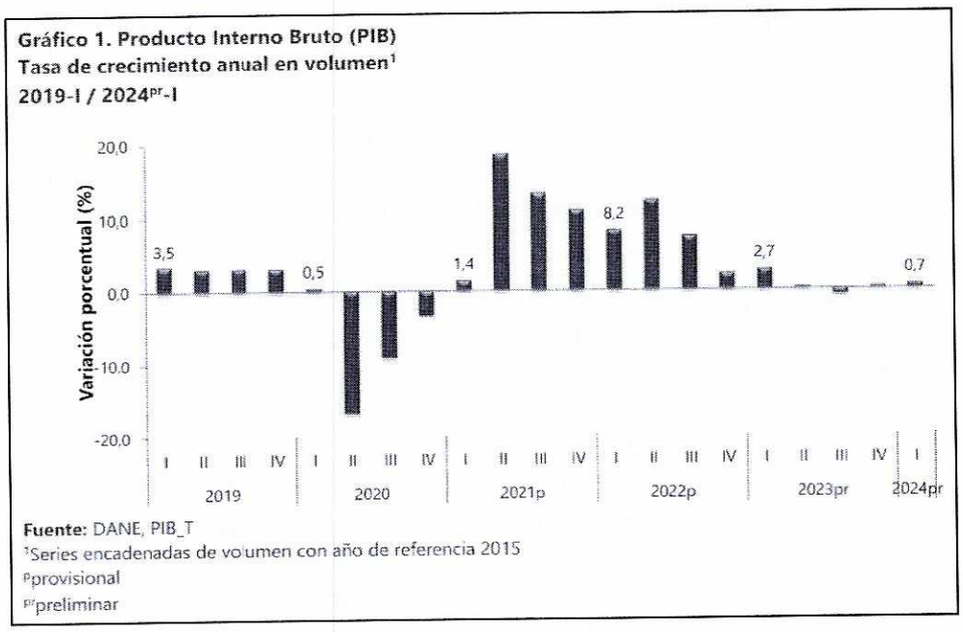
Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2024 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,99 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,73 puntos porcentuales y combustibles para vehículos con 0,71 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,19 puntos porcentuales, aceites comestibles con -0,10 puntos porcentuales y plátanos con -0,09 puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-jun2024.pdf



COMPORTAMIENTO PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

Información I trimestre 2024pr

En primer trimestre de 2024pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre de 2024pr, el PIB en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2024pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 5,3% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Producto Interno Bruto: primer trimestre 2024pr - Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la

variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2023p - 2024pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p - I	2024pr - I / 2023pr - I	2024pr - I / 2023pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**6,2**	**0,4**	**1,3**
Producto Interno Bruto	**2.7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto: primer trimestre 2024pr - Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2023pr - 2024pr primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p- I	2024pr - I / 2023pr- I	2024pr - I / 2023pr - IV
Demanda final interna[2]	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final[3]	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital[4]	-10,7	-13,4	-0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-Itrim2024.pdf

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – MARZO DE 2024

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

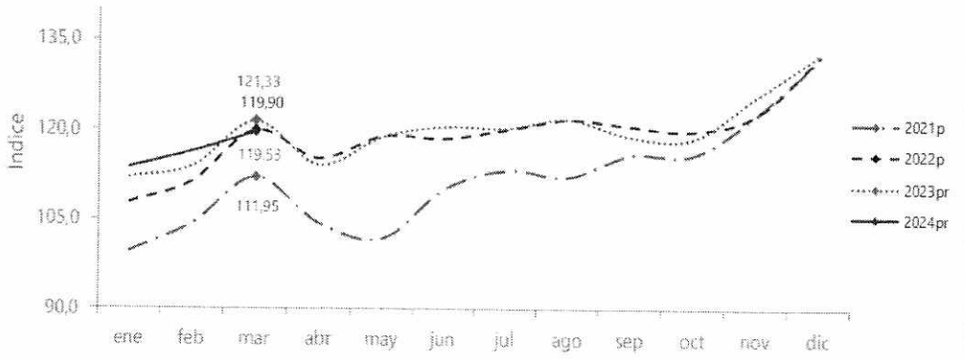
Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Comportamiento anual

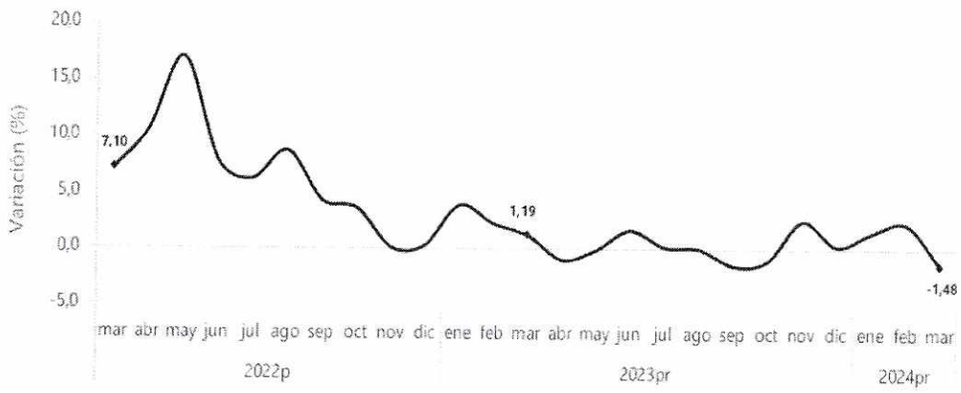
Para el mes de marzo de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,53, lo que representó un decrecimiento de 1,48% respecto al mes de marzo de 2023 pr (121,33). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

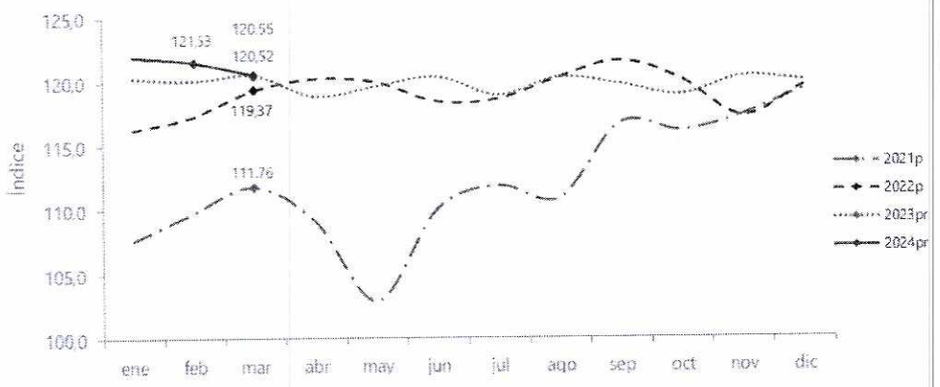
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de marzo de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,55, lo que representó un crecimiento de 0,02% respecto al mes de marzo de 2023pr (120,52). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (marzo)

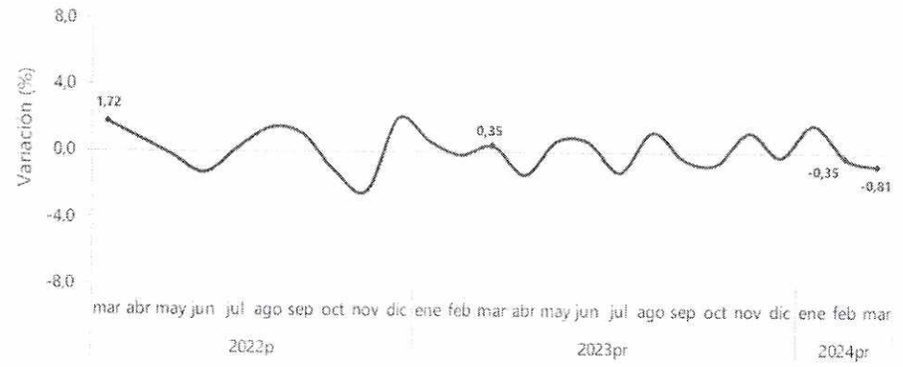


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,55, lo que representó un decrecimiento de 0,81%, respecto al mes de febrero de 2024pr (121,53). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (marzo)

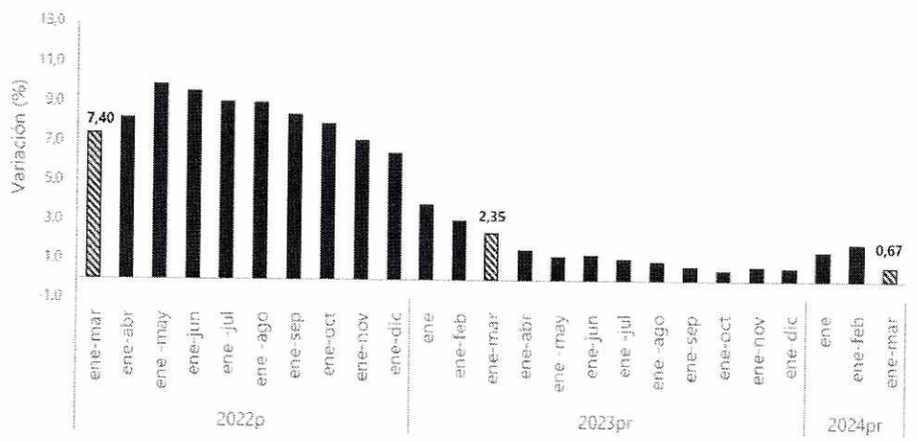


Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-marzo de 2024[pr], el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 0,67% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023[pr], de enero a marzo registró un crecimiento de 2,35%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022[p] - 2024[pr] (enero-marzo)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2024.pdf

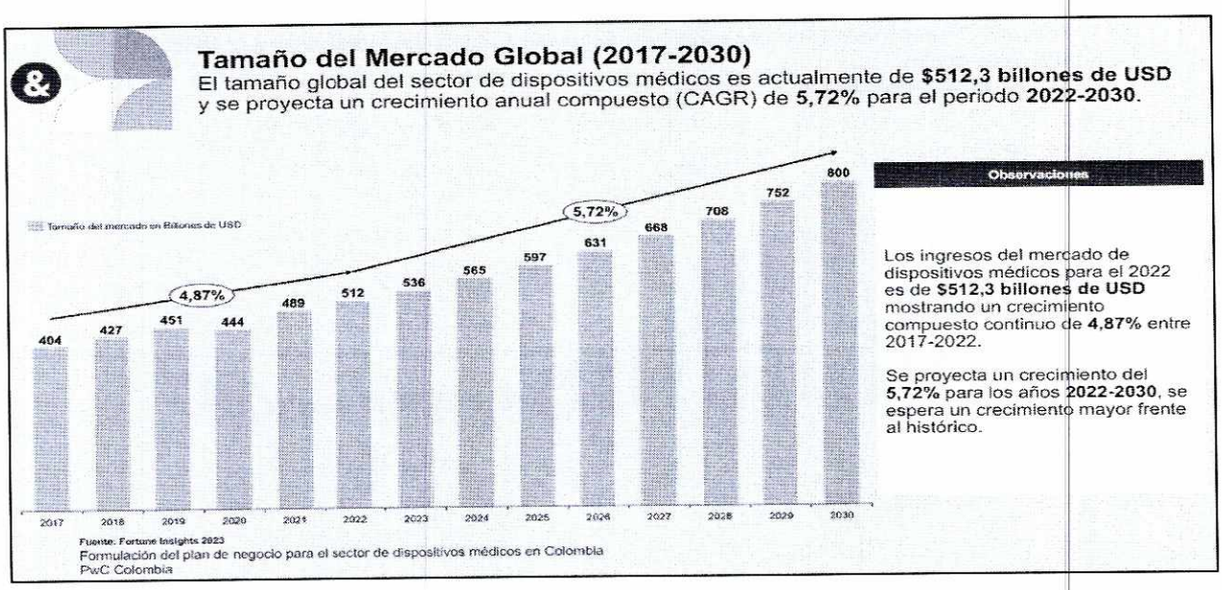
PRECIO DEL DÓLAR DE LOS ÚLTIMOS 90 DÍAS

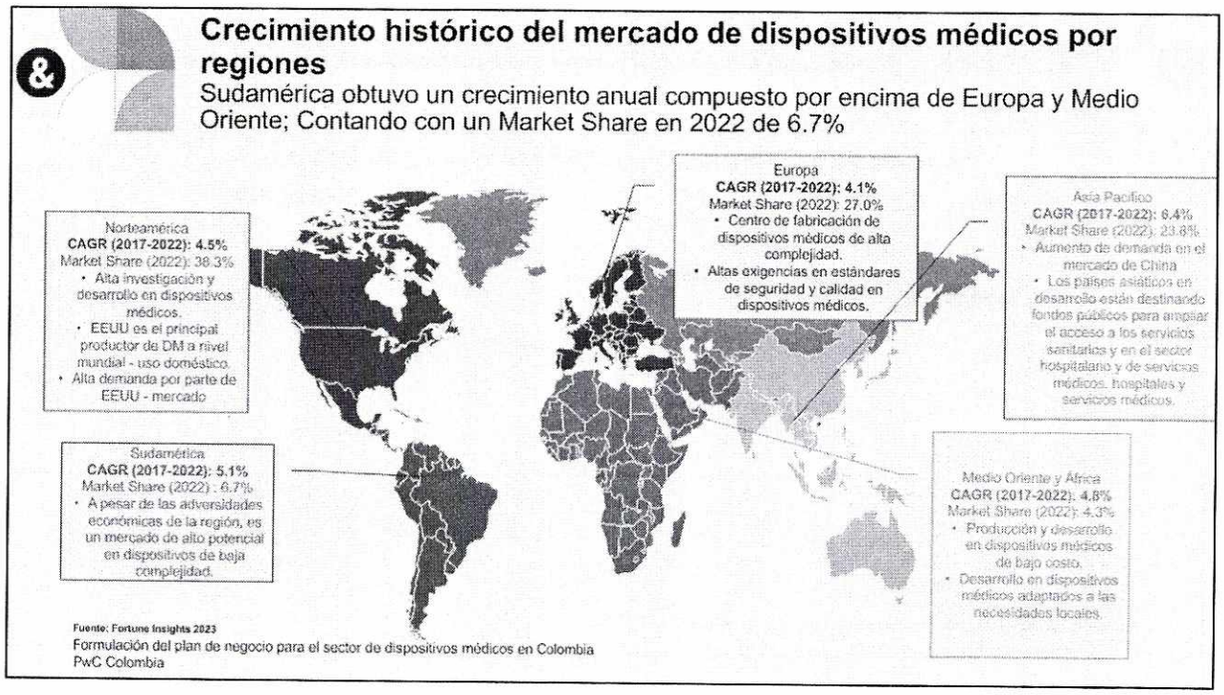


Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90

SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA

¿Cuál es la posición de Colombia en relación con los principales países de la industria?





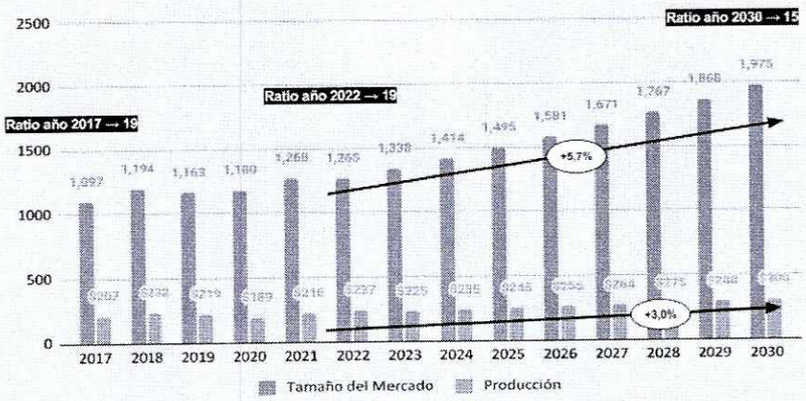


Situación del Sector de Dispositivos Médicos en Colombia

Tamaño del Mercado vs. Producción - Colombia (2017-2030)

El tamaño del mercado crecerá **(5,7%)** en mayor proporción que la producción **(3,0%)** para el 2030.

Mercado vs. Producción - Dispositivos Médicos (USD millones)

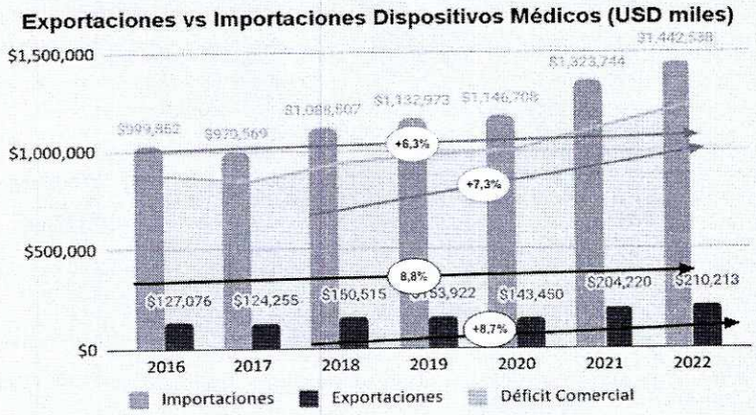


Fuente: Euromonitor 2023, Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Exportaciones e Importaciones de Dispositivos Médicos*

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones **(8,7%)** ha superado al crecimiento **(7,3%)** de las importaciones.

Exportaciones vs Importaciones Dispositivos Médicos (USD miles)



Observaciones

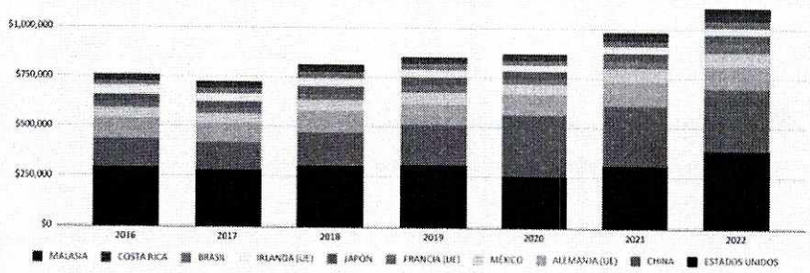
- A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año.
- Si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones.
- Desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones.
- En los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.
- Para este análisis se incluyó la partida arancelaria 6212200000 - Fajas y fajas-braga.

Fuente: Legiscomex 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

Importaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos, **China** y **Alemania** son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de **China y Malasia** han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca **Francia**, con un crecimiento del **8.8%** desde el 2016.

Top 10 importaciones por país de origen (USD miles)



Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2015-2021)

Malasia	Costa Rica	Brasil	Irlanda	Japón	Francia	México	Alemania	China	EEUU
22.7%	4.8%	5.3%	-2.3%	1.3%	8.8%	3.1%	2.4%	14.1%	4.6%

Observaciones

China y Malasia son los únicos países del Top 10 que muestran un crecimiento en dos dígitos.

Los tres países que representan el mayor crecimiento son Malasia (22.7%), China (14.1%) y Francia (8.8%).

Nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia.

Las importaciones desde Irlanda, decrecen, siendo Irlanda el único país del Top 10 con tendencia a decrecer.

Malasia: Guantes de los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios
China: Electromédicos - Los demás instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria,no incluidos antes.
Francia: Los demás instrumentos y aparatos ópticos de la partida 90.31, no incluidos antes.

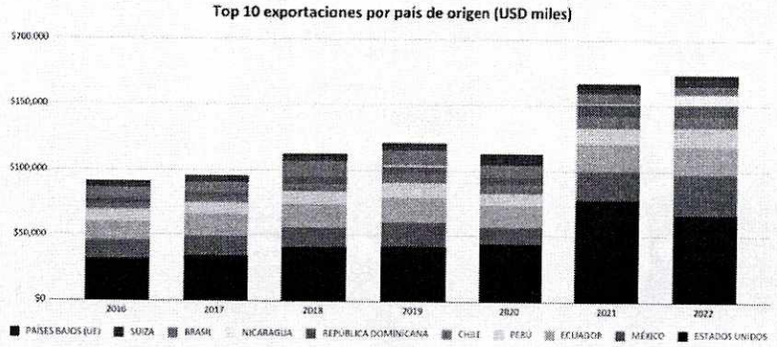
Fuente: Legiscomex 2023

* Categorías tenidas en cuenta para el análisis: Artículos y aparatos de Ortopedia; Audífonos e implantes; Dispositivos Médicos; Equipos Médicos; Ortopedia (incluyendo Fajas); Prótesis. Se excluyeron Reactivos de Diagnóstico; Equipo IVD; Medios de Cultivo; Tapabocas; Yesos.

Exportaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos y **México** son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia **Nicaragua** han aumentado significativamente.

Top 10 exportaciones por país de origen (USD miles)



Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2016-2022)

Países Bajos	Suiza	Brasil	Nicaragua	Rep Dom	Chile	Perú	Ecuador	México	EEUU
50.3%	1.8%	4.3%	60.1%	15.6%	12.7%	8.9%	6.7%	14.3%	12.9%

Observaciones

El 38% de las exportaciones en el 2022 tienen como destino EEUU.

La principal exportación hacia **Estados Unidos** y **México** es la subcategoría de "Fajas y fajas-braga (fajas bombacha), incluso de punto."

Para el 2022 las exportaciones de **"Los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria; partes de estos artículos"** incluyeron a **Nicaragua** dentro del Top10. Su participación es del 5%.

A **Suiza** actualmente se exporta "Agujas tubulares de metal y agujas sutura" en una mayor participación. Mientras que a **Paises Bajos:** "Esparadrapos y venditas"

A **Ecuador y República Dominicana:** se exporta principalmente "preparaciones tensoactivas, fajas y esparadrapos-vendas"

Perú y Chile: Fajas e instrumentos de medicina y odontología

Fuente: Legiscomex 2023

* Categorías tenidas en cuenta para el análisis: Artículos y aparatos de Ortopedia; Audífonos e implantes; Dispositivos Médicos; Equipos Médicos; Ortopedia (incluyendo Fajas); Prótesis. Se excluyeron Reactivos de Diagnóstico; Equipo IVD; Medios de Cultivo; Tapabocas; Yesos.

Índice de Ventas por Empleado

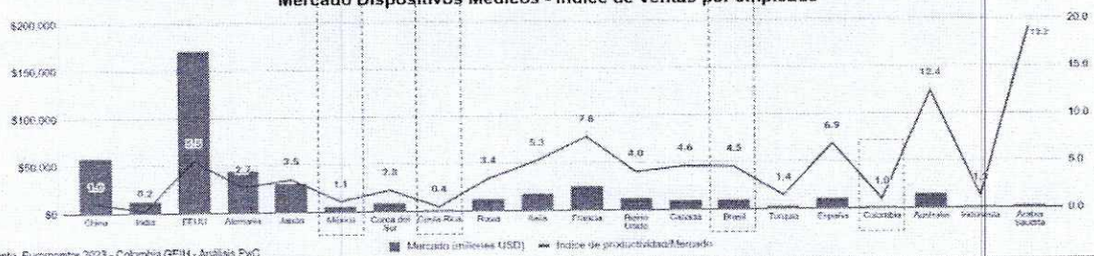
A pesar de tener un gran número de empleos, **India** y **Costa Rica** están por debajo del **"Índice de ventas por empleado"** de Colombia. Mientras que China, México, Indonesia tienen un índice ligeramente mayor.

Número Empleos Sector Dispositivos Médicos 2022

(miles de empleados)



Mercado Dispositivos Médicos - Indice de Ventas por empleado

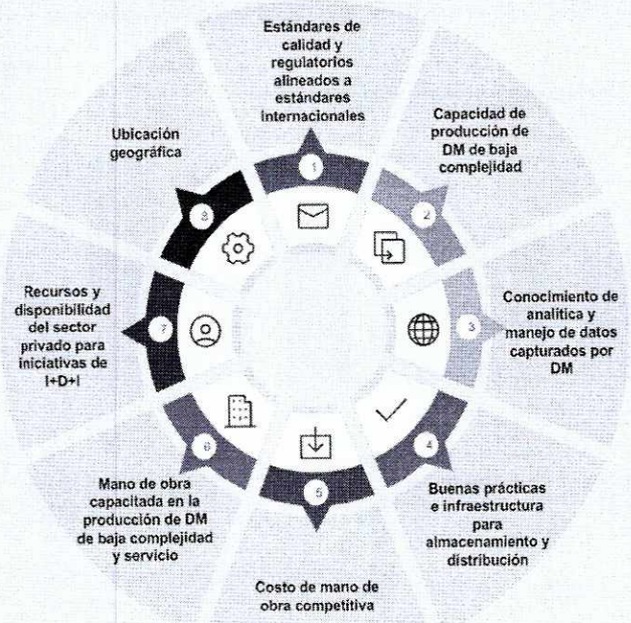


Fuente: Euromonitor 2023 - Colombia GEIH - Análisis PwC

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

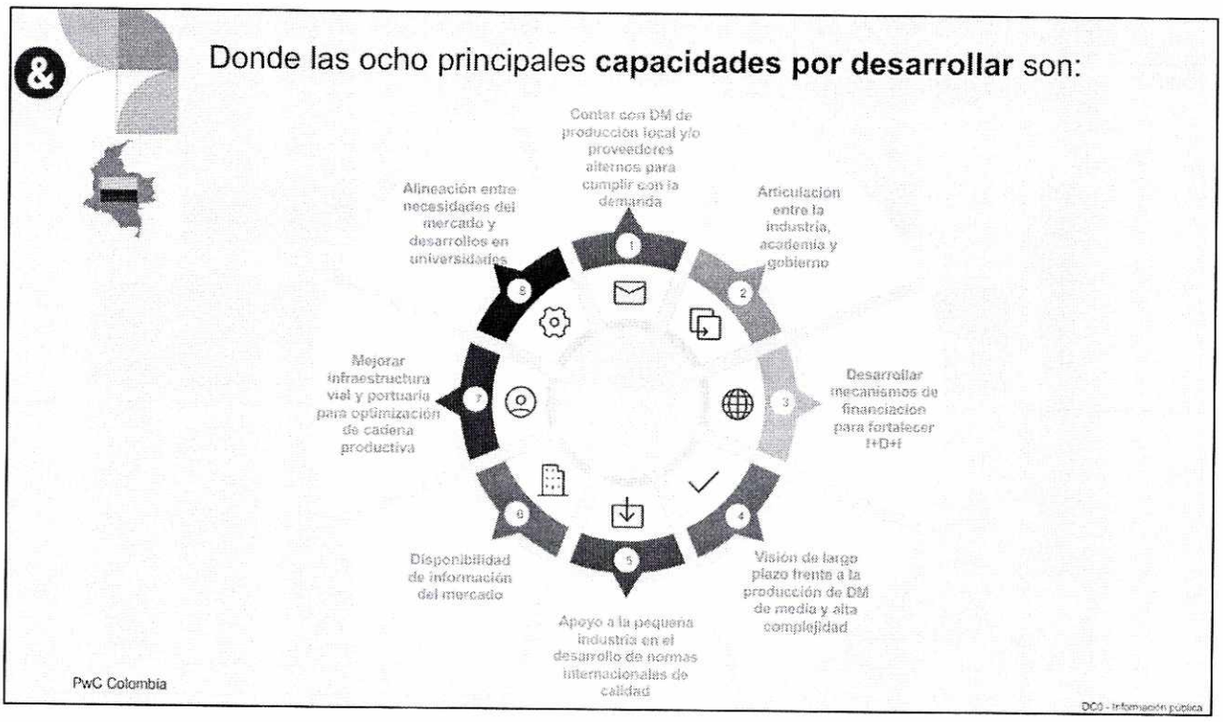
Indice de ventas por empleado:
Valor de ventas por empleado país de referencia / Valor de ventas por empleado Colombia

Donde las ocho principales **capacidades existentes** son:



PwC Colombia

DCD - Información pública



Tendencias globales y formas de jugar

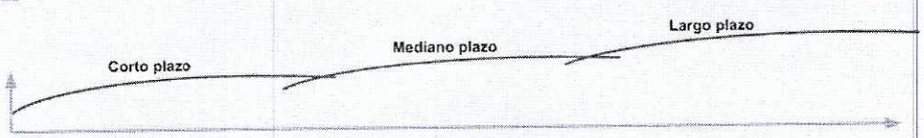


Las formas de jugar tienen relación directa con dimensiones para el desarrollo del sector tanto a nivel de crecimiento como productividad



Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

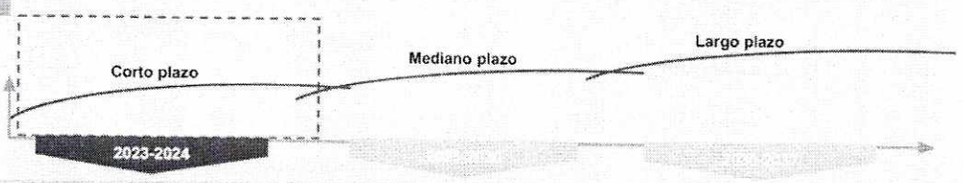
Las formas de jugar de Colombia son: especialista en categorías, mercado especialista en mercado regional, proveedor de eficiencias e integrador de soluciones:



Especialista en categorías	Mantiene una participación de mercado alta en una categoría generalmente apalancado de un alto posicionamiento que utiliza para fijar precios, influenciar canales, regulación y condiciones en la cadena de abastecimiento
Especialista en mercado regional	Especialista en las necesidades y condiciones del mercado regional con alta capacidad para gestionarlas en el desarrollo de sinergias regionales
Proveedor de Eficiencias	Ofrece un precio altamente competitivo o un alto valor comparativamente con otros productos y servicios de la misma categoría. (No representa exclusivamente ofrecer el menor precio)
Integrador de Soluciones	Proveer la conveniencia de una solución integral a una problemática al agregar varios recursos, proveedores o productos en una única experiencia. Generalmente se apalanca de un amplio portafolio o de una infraestructura compartida

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

Fortalecimiento de acceso, promoción y ventas	Desarrollo de herramientas y centros de información que suministre datos sobre comercio exterior de dispositivos médicos, orientación en proceso exportador e identificación de necesidades de mercados internacionales e información de infraestructura de la salud con apoyo de Procolombia y las Cámaras de comercio binacionales.
Aumento de productividad	Incentivar la tecnificación y automatización de los procesos de registro para la entrada y comercialización de dispositivos médicos estableciendo una normatividad que apoye la seguridad, calidad, eficiencia y oportunidad en tiempos en los procesos de habilitación de dispositivos médicos en el mercado colombiano.
Desarrollo de capital humano, conocimiento y ambiente de negocios	Diseñar programas de capacitación y formación para profesionales de la salud y personal técnico en el uso y diseño de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y el Internet de las cosas en el campo de los dispositivos médicos. Esto permitirá una mejor adopción y aplicación de estas tecnologías en la atención médica.

Regiones prioritarias de desarrollo

Bogotá	Medellín	Cali

Mercados Destino Objetivo

Colombia	Ecuador	Perú	Chile
Centroamérica	Argentina		

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

Desarrollo de propuestas de valor	Realizar una investigación con información capturada por EPS, IPS, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y profesionales de salud para comprender las necesidades clínicas de la población colombiana en uso de dispositivos médicos enfocado en las patologías más recurrentes que afectan a la población y que sirva como insumo para el desarrollo local de dispositivos médicos.
	Articulación de "startups" desarrolladoras de software para sumar capacidades y conocimiento, escalando soluciones orientadas a las necesidades médicas de Colombia, en medición de datos clínicos y económicos que mejoren el monitoreo y tratamiento de pacientes en búsqueda de generar eficiencias para las instituciones prestadoras de salud.
	A partir del uso y análisis de los datos identificar las potenciales enfermedades de la población local y regional con el objetivo de desarrollar y producir dispositivos que ayuden a mitigar los riesgos del paciente y prevenir futuras enfermedades potencializando la medicina predictiva y el monitoreo del paciente (ejemplo: Oximetros de pulso, Endoscopio, Dispositivos de inhalación para medicación broncodilatadora, Electrocardiograma (ECG) portátil, Monitor de presión arterial, Dispositivo de monitoreo de glucosa en sangre, entre otros)
	Desarrollo de dispositivos de monitoreo remoto de bajo costo integrando capacidades de producción y de investigación varios productores para la realización del monitoreo de pacientes en zonas apartadas que minimicen los costos de atención en salud (Monitoreo de presión arterial, glucómetros, oximetros entre otros)
	Desarrollo de un centro de servicios para reparación, mantenimiento, servicio al cliente y distribución de dispositivos médicos con atención a nivel regional (Latinoamérica) apalancado de las capacidades locales de ingeniería biomédica y la competitividad de la mano de obra.

Regiones prioritarias de desarrollo

Bogotá	Medellín	Cali

Mercados Destino Objetivo

Colombia	Ecuador	Perú	Chile
Argentina			

Fc
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

Fortalecimiento de acceso, promoción y ventas	Promover la cultura de uso y análisis de datos clínicos en las EPS e IPS que permitan optimizar decisiones de tipo clínico y administrativos a través de capacitaciones dirigidas a administrativos, profesionales de la salud y pacientes. Estas capacitaciones son lideradas por empresas productoras de dispositivos médicos y empresas desarrolladoras de software que evidencian beneficio en el desenlace de tratamientos para pacientes, además de, eficiencias operacionales y de rentabilidad en las instituciones a partir del uso de dispositivos médicos de diagnóstico y medición.
	Desarrollar programas de formación junto a entidades internacionales para las empresas de dispositivos médicos y estudiantes sobre la regulación internacional de dispositivos: EE UU (FDA), Ecuador (ARCSA), Perú (DIGEMID), Brasil (AMVISA) y COFEPRIS (Mexico) con el objetivo de garantizar un amplio conocimiento regulatorio para la entrada a estos mercados y el cumplimiento con sus estándares internacionales.
	Realización de una investigación de mercado de las principales necesidades en uso de dispositivos médicos de los principales destinos de exportación de Colombia: Estados Unidos, México, Ecuador, Perú y Chile para identificar oportunidades de producción o distribución para la venta de dispositivos médicos. Alineación de las necesidades de los mercados extranjeros con la oferta de valor de dispositivos médicos producidos en Colombia.
Aumento de productividad	Generación de políticas y convenios con entidades orientadas al desarrollo y escalamiento de nuevos negocios en el sector salud para favorecer la producción local / comercialización de dispositivos médicos junto con el acompañamiento en desarrollo de habilidades técnicas, regulatorias, comercialización, innovación y financiación.
	Financiación y capacitación para la adopción de tecnologías disruptivas como RPA, inteligencia artificial, aprendizaje automático e IoT dentro del proceso productivo para mejorar la eficiencia y la calidad en la producción de dispositivos médicos, instruyendo la conformación de un ecosistema de proveedores de nuevas tecnologías en el sector salud.

Regiones prioritarias de desarrollo		
Bogotá	Medellín	Cali

Mercados Destino Objetivo			
Colombia	EEUU		
Ecuador	Perú	Chile	
Brasil	México	Argentina	

Fc
Pw

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

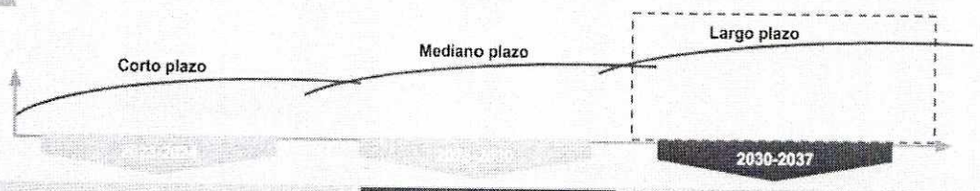
Aumento de productividad	Crear un consorcio entre los stakeholders para generar un ambiente regulatorio claro y predecible donde se involucre la industria, universidades, gobierno, inversionistas, start-ups e INVIMA.
	Analizar y examinar cómo los diferentes Tratados de Libre Comercio impactan la competitividad de la industria de dispositivos médicos para promover la adopción y distribución de tecnologías médicas a otros países.
	Desarrollar un marco de alianzas entre empresas e instituciones prestadoras de salud (IPS) para desarrollar estudios clínicos acelerados para agilizar el proceso de acopción de nuevas tecnologías.
Desarrollo de capital humano, conocimiento y ambiente de negocios	Establecer mesas de trabajo y talleres para promover la colaboración y la alineación de objetivos entre la academia, el gobierno, instituciones de investigación y la industria para identificar las necesidades del sector, impulsar la innovación y garantizar que la formación académica esté alineada con las demandas de la industria.
	Financiación para el desarrollo de un hub informático y de tecnología a través de mecanismos de capital de riesgo especializados para startups en el campo de la salud con proyección en la salud.
	Fortalecimiento en la formación de ingenieros mecánicos, biomédicos en diseño y fabricación de dispositivos médicos en las universidades y desarrollo de programas académicos orientados a brindar conocimiento en regulación nacional e internacional y certificaciones de calidad para dispositivos médicos.

Regiones prioritarias de desarrollo		
Bogotá	Medellín	Cali

Mercados Destino Objetivo			
Colombia	Ecuador		
Perú	Chile	Centroamérica	Argentina

Fc
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

Desarrollo de propuestas de valor	Fomento de la maquila de dispositivos médicos con empresas internacionales para la producción de dispositivos médicos de media y alta complejidad que favorezca la transferencia tecnológica en aquellas capacidades con brechas amplias, abriendo canales de comunicación con el gobierno para identificar beneficios mutuos.
Fortalecimiento de acceso, promoción y ventas	Establecer un cluster o grupo de exportación conformado por empresas productoras, distribuidoras, entidades regulatorias, Procolombia y Cámaras de Comercio Binacionales, articulado por la Cámara de Dispositivos Médicos de la ANDI para comercializar apósitos médicos, material de sutura, jeringas, mobiliario hospitalario y/o odontológico, instrumentos dentales, dispositivos de fijación, fajas y ropa quirúrgica en los mercados de Latinoamérica.
	Generación de una estrategia de promoción de dispositivos médicos apoyados en la marca país a través de eventos y ferias comerciales realizadas en el exterior para el fomento de la compra y exportación de dispositivos médicos de producción local.
Desarrollo de capital humano, conocimiento y ambiente de negocios	Crear centros de excelencia en investigación y desarrollo de dispositivos médicos que reúnan a expertos en diferentes disciplinas, como ingeniería, medicina, ciencias de datos y diseño. Estos centros servirán como espacios de investigación, desarrollo y capacitación, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos entre profesionales.

Regiones prioritarias de desarrollo

Bogotá | Medellín | Cali

Mercados Destino Objetivo Colombia | Ecuador | Perú | Chile | Centroamérica | Argentina | LATAM

PwC Colombia

¿Cuál es nuestra visión del sector de dispositivos médicos en Colombia?

Definiendo la visión que tiene el sector para el año 2037



Visión

"Para el 2037 el sector de dispositivos médicos colombiano se consolidará como principal proveedor de soluciones en dispositivos médicos de media y baja complejidad en el mercado nacional y latinoamericano promoviendo eficiencias que fortalezca la producción local con la implementación de tecnología de fabricación avanzada y el trabajo conjunto entre el gobierno, la academia y la industria. Así mismo, se especializará en la producción y comercialización de dispositivos de prevención y monitoreo remoto soportado en soluciones informáticas a nivel local y latinoamérica fortaleciendo los servicios de mantenimiento a nivel regional"

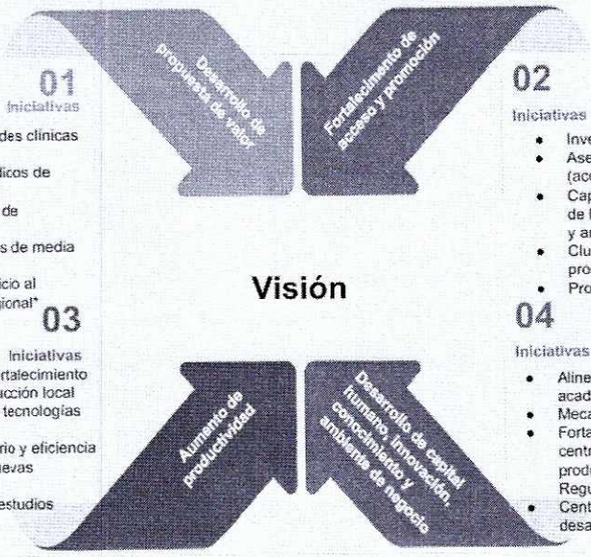
Habilitadores

- Apalancamiento de sinergias público - privadas (academia, Gobierno e industria).
- Mecanismos de financiación para desarrollo de nuevas tecnologías, capacitación y conocimiento de mercados extranjeros.
- Acceso sostenible a nuevas tecnologías.
- Previsibilidad jurídica.

PwC Colombia

DC0 - Información pública

A a partir de cuatro dimensiones de análisis se identificaron las **iniciativas** que se deben desarrollar para el desarrollo del sector



01
Iniciativas

- Profundización de las necesidades clínicas locales en uso de DM
- Producción de dispositivos médicos de prevención y monitoreo remoto
- Articulación de desarrolladores de software (*startups*)
- Maquila de dispositivos médicos de media y alta complejidad
- Centro de mantenimiento, servicio al cliente y distribución a nivel regional

02
Iniciativas

- Investigación de mercado regional (Latam)
- Asesoría en mercados internacionales (acceso y regulación)
- Capacitación a instituciones, profesionales de la salud y pacientes en uso tecnologías y analítica
- Cluster de exportación de empresas productoras
- Promoción de DM en el exterior

03
Iniciativas

- Políticas y convenios para el fortalecimiento y acompañamiento del la producción local
- Financiación y capacitación en tecnologías emergentes de productividad
- Contribución al marco regulatorio y eficiencia en el proceso de registro de nuevas tecnologías
- Alianzas para el desarrollo de estudios clínicos

04
Iniciativas

- Alineación de objetivos entre gobierno, academia e industria
- Mecanismos de financiación hub informático
- Fortalecimiento de programas académicos y centros de excelencia en diseño y producción de DM - Certificación de calidad - Regulación nacional e internacional
- Centros de excelencia en investigación y desarrollo

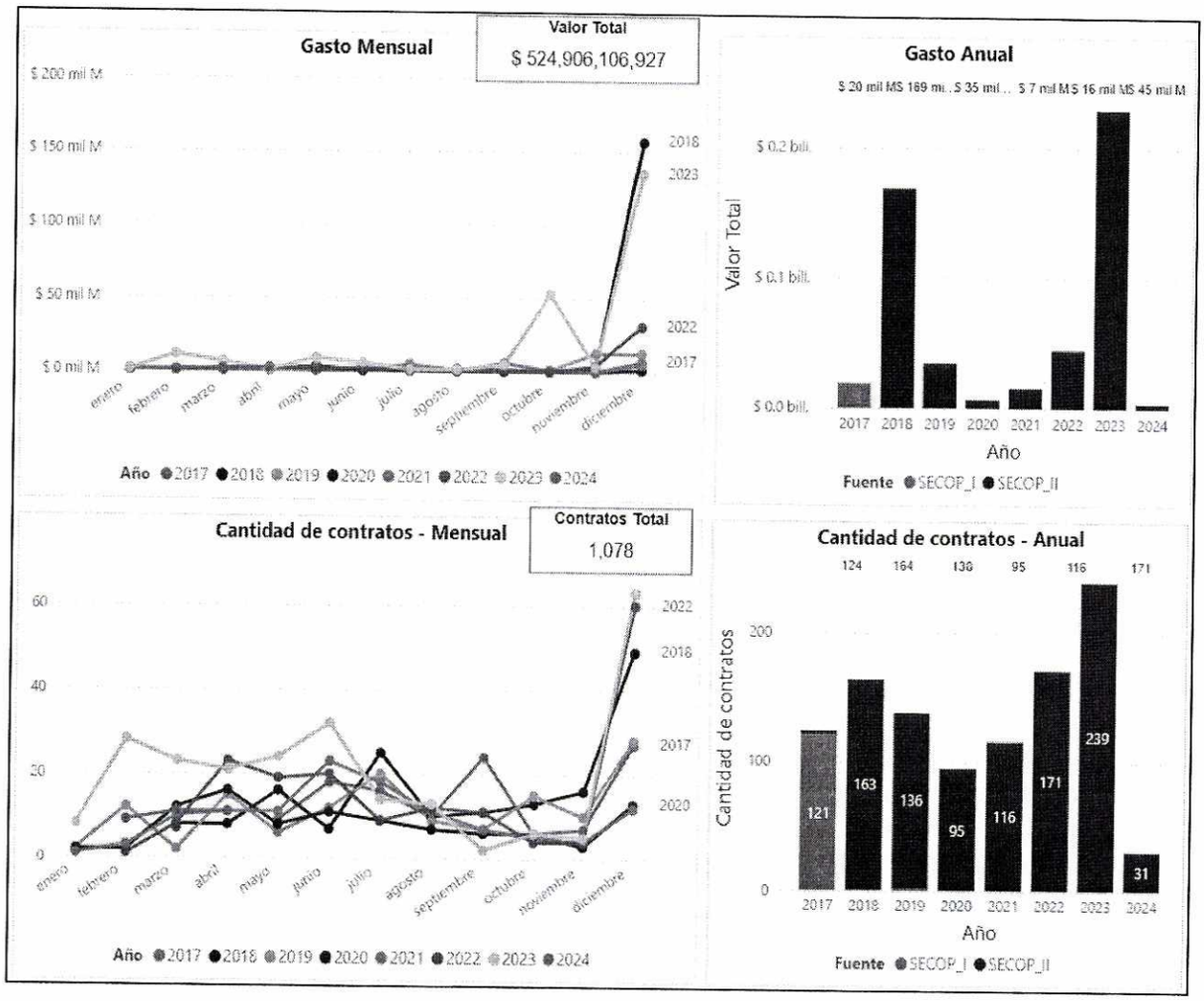
PwC Colombia

DC0 - Información pública

Fuente: https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE DEMANDA



Valor gasto mensual

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2024, los meses de diciembre de 2018, diciembre y octubre de 2023 presentaron mayor gasto mensual por parte del Hospital Militar Central en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 156, 135 y 52 miles de millones, respectivamente.

Valor gasto anual

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2024, los años 2023, 2018 y 2022 presentaron mayor gasto anual por parte del Hospital Militar Central en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 229, 168 y 45 miles de millones, respectivamente.

Cantidad de contratos mensual

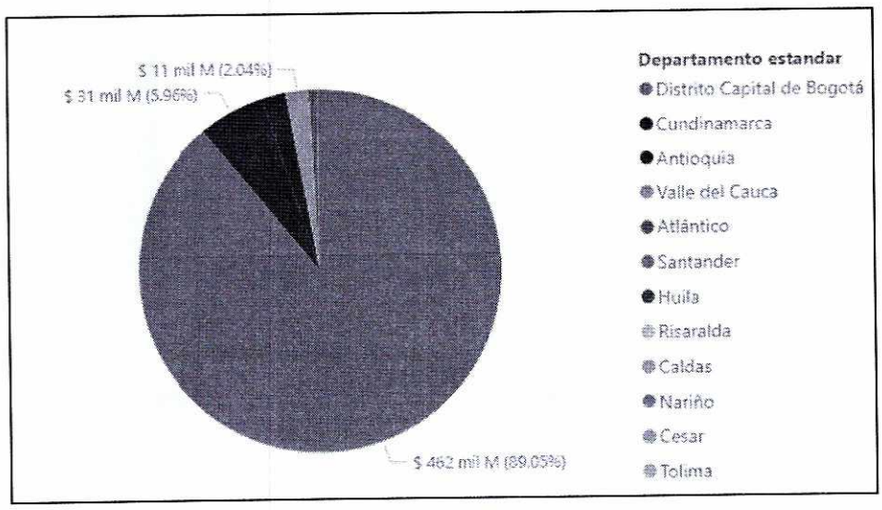
De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2024, el mes de diciembre de 2023, 2022 y 2018 presentaron mayor cantidad de contratos por parte del Hospital Militar Central en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 63 60 y 49, respectivamente.

Cantidad de contratos anual

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2024, los años 2023, 2022 y 2018 presentaron mayor cantidad de contratos anual por parte

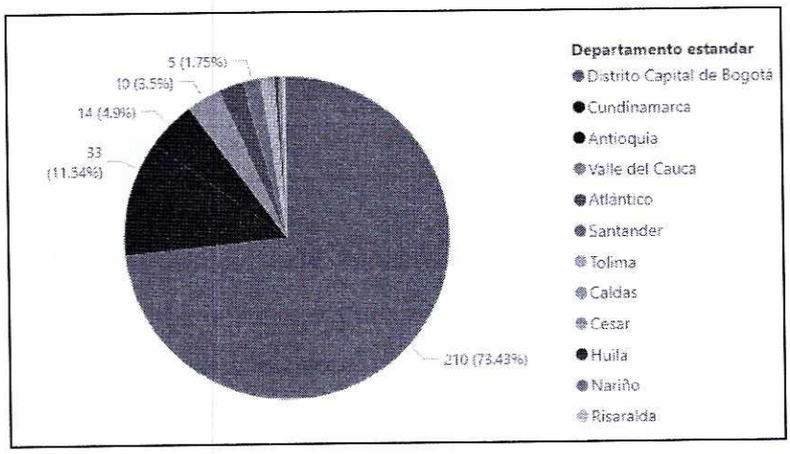
del Hospital Militar Central en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 239, 271 y 263, respectivamente.

Valor total estimado origen de proveedores



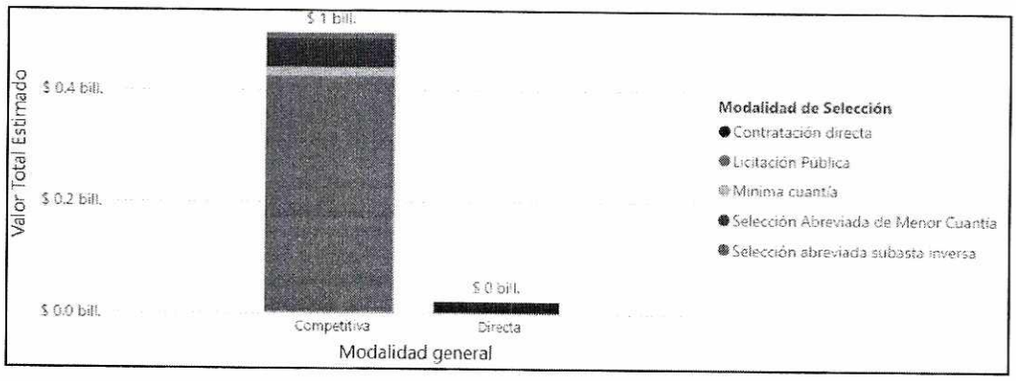
De los 25.000 millones destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2024 para la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, se evidencia que el 89.05% (462 mil millones) corresponde a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento del Cundinamarca con el 5.96% (31 mil millones), Antioquia con el 2.1% (10 mil millones) y en menor porcentaje Valle del Cauca con 2.04% (10 mil millones).

Número de contratos por origen de proveedores



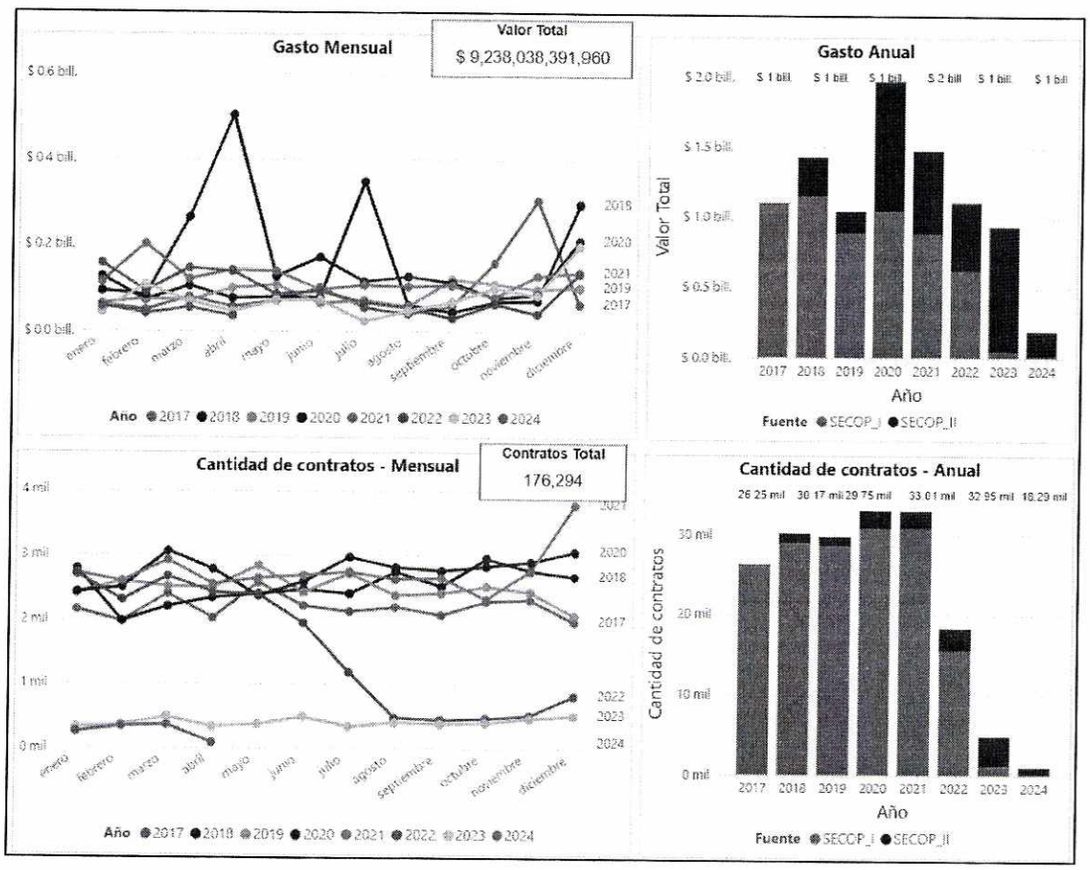
De los 1078 contratos suscritos por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2023 para la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, se evidencia que el 73.43% (210 contratos) corresponden a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento de Cundinamarca con el 11.54% (33 contratos), Antioquia con 4.9% (14 contratos).

Valor total estimado por modalidad de selección



De los 252 mil millones destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2024 para la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, se evidencia que la licitación pública, la selección abreviada de menor cuantía, y la mínima cuantía, fueron las modalidades de contratación principalmente utilizadas, con 425, 53 y 15 mil millones, respectivamente.

ANÁLISIS DE OFERTA



Valor gasto mensual

De la información publicada en SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2018-2024 a nivel país, los meses de abril de 2022, julio de 2018 y noviembre de 2017 presentaron mayor gasto mensual por parte de las entidades estatales en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 502, 347 y 303 mil millones, respectivamente.

Valor gasto anual

De la información publicada en SECOP I, se evidencia que en el periodo 2018-2024 a nivel país, los años 2018, 2017 y 2020 presentaron mayor gasto anual por parte de

las entidades estatales en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 1.148, 1.088 y 1.041 mil millones, respectivamente.

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2024 a nivel país, los años 2023, 2020 y 2021 presentaron mayor gasto anual por parte de las entidades estatales en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 890, 927 y 593 mil millones, respectivamente.

Cantidad de contratos mensual

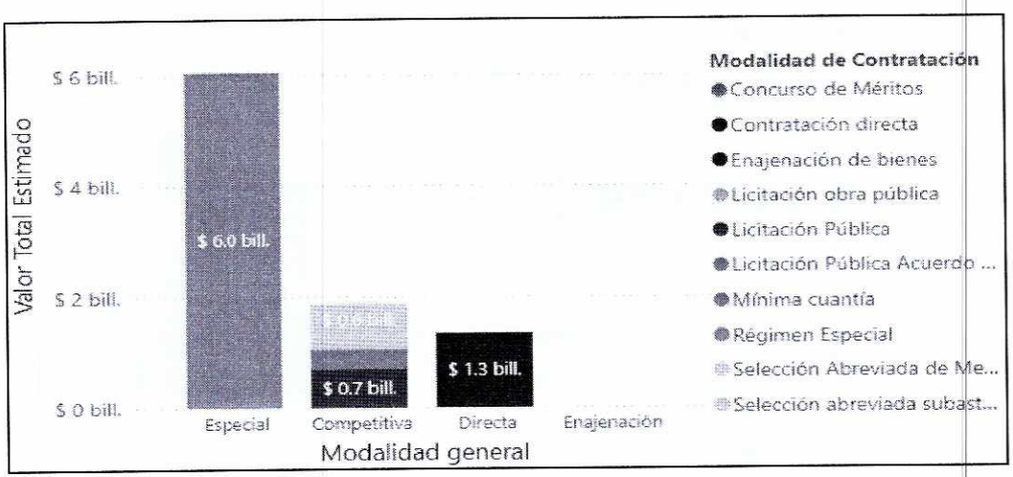
De la información publicada en SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2018-2024 a nivel país, el mes de diciembre de 2021, marzo de 2020 y julio de 2020 presentaron mayor cantidad de contratos por parte de las entidades estatales en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 3.778, 3.059 y 2.968 contratos, respectivamente.

Cantidad de contratos anual

De la información publicada en SECOP I, se evidencia que en el periodo 2018-2024 a nivel país, los años 2020, 2021 y 2018 presentaron mayor cantidad de contratos anual por parte de las entidades estatales en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 30.738, 30.735 y 28.948 contratos, respectivamente.

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2024 a nivel país, los años 2023, 2022 y 2020 presentaron mayor cantidad de contratos anual por parte de las entidades estatales en la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, con 3.662, 2.828 y 2.271 contratos, respectivamente.

Valor total estimado por modalidad de selección



Según los reportes de la información publicada en SECOP I y II se evidencia que de los 9 billones destinados por parte de las entidades estatales en el período 2018-2024 para la adquisición de equipo médico, accesorios y suministros código UNSPSC 42, se evidencia que la Especial, la Directa y la Licitación Pública, fueron las modalidades de contratación principalmente utilizadas, con 6, 1.3 y 0.7 billones, respectivamente.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

6.1.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública sin encontrar coincidencias con los insumos requeridos en el presente proceso, se encuentran catéter de otras características, pero de catéter Swan Ganz e insumos compatibles con plataforma de monitoreo Hemosphere, no se encontraron procesos.

6.1.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de identificar los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
062-2023	Edwards Lifesciences Colombia SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía de los servicios que componen la Unidad Médica y Clínico Quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central.	585.246.250
105-2022	Edwards Lifesciences Colombia SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Suministro de insumos médico-quirúrgicos (válvulas aorticas, válvulas mitrales y catéter Swan Ganz) para el Hospital Militar Central.	650.000.000
141-2022	Edwards Lifesciences Colombia SAS	Mínima Cuantía	Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos (catéter Swan Ganz y sistema cerrado de inyección) para el Hospital Militar Central.	10.000.000
191-2022	Edwards Lifesciences Colombia SAS	Contratación Directa (con ofertas)	Adquisición, preinstalación e instalación de equipo plataforma de monitoreo hemodinámico hemosphere.	236.000.000
124-2019	Edwards Lifesciences Colombia SAS	Mínima Cuantía	Suministro de insumos médico-quirúrgicos (balones intragástricos, sistema percutáneo para cierre heridas endovasculares y asas para colposcopias).	13.000.000

En el contrato 062-2023 suscrito con la empresa Edwards Lifesciences Colombia SAS se adquirieron los insumos requeridos en el presente proceso, con los siguientes valores:

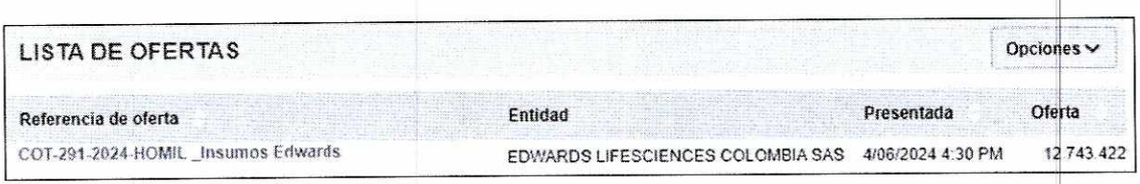
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA ACTUALIZADO IPC 2023 (9.28%)
1	1196491801	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo con algoritmo de predicción de hipotensión	Unidad	1.159.607	1.267.219
2	1196491806	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo para medición de gasto cardiaco por onda de pulso	Unidad	1.087.065	1.187.945
3	1196410233	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	363.188	396.892
4	1196410699	Sistema cerrado de inyección para medición de temperatura compatible con catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	154.700	169.056
5	1196410648	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco continuo y oximetría	Unidad	940.000	1.027.232
6	1196490066	Transductores de presión sencillo para adultos (kit transductor de presión sencillo con dispositivo de purga de 3 cc y juego para infusión IV 150 cm dispositivo de purga Snap-Tab para facilitar la preparación y las pruebas de onda cuadrada compatibilidad	Unidad	101.150	110.537

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA ACTUALIZADO IPC 2023 (9.28%)
		disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital)			
7	1196490431	Transductores pediátricos kit transductor de presión para uso en pacientes pediátricos (incluyendo neonatos) con reservorio de sangre para extraer y retener volumen, permitiendo extraer muestras de sangre sin diluir y permitiendo después dela toma de la muestra reinfundir al paciente la sangre para evitar perdida de fluidos. Transductor de presión desechable de 3 cc con sistema de recolección de sangre de 19" proximal, 29" distal para aplicación pediátrica y neonatal compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital	Unidad	172.550	188.563

6.1.4 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo los números COT-291-HOMIL-2024, para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS (INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MÍNIMAMENTE INVASIVA), a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que a pesar de existir diecinueve (19) empresas inscritas con el código UNSPSC 42221514, únicamente allegó cotización una (1) empresa que posee la exclusividad de estos insumos en el territorio nacional, así:





La cotización fue enviada por parte de la empresa EDWARS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS mediante la plataforma SECOP, firma que posee la exclusividad de los insumos compatibles con plataforma se monitoreo hemosphere, sensores de monitoreo hemodinámico, catéter Swan Ganz y transductores de presión de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1196491801	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo con algoritmo de predicción de hipotensión	Unidad	223.839	1.401.939
2	1196491806	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo para medición de gasto cardiaco por onda de pulso	Unidad	209.000	1.309.000
3	1196410233	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	0.00	2.255.000
4	1196410699	Sistema cerrado de inyección para medición de temperatura compatible con catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	29.887	1.871.870
5	1196410648	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco continuo y oximetría	Unidad	0.00	1.178.100
6	1196490066	Transductores de presión sencillo para adultos (kit transductor de presión sencillo con dispositivo de purga de 3 cc y juego para infusión IV 150 cm dispositivo de purga Snap-Tab para facilitar la preparación y las pruebas de onda cuadrada compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital)	Unidad	128.500	1.158.703
7	1196490431	Transductores pediátricos kit transductor de presión para uso en pacientes pediátricos (incluyendo neonatos) con reservorio de sangre para extraer y retener volumen, permitiendo extraer muestras de sangre sin diluir y permitiendo después dela toma de la muestra reinfundir al paciente la sangre para evitar perdida de fluidos. Transductor de presión desechable de 3 cc con sistema de recolección de sangre de 19" proximal, 29" distal para aplicación pediátrica y neonatal compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital	Unidad	33.231	2.081.310

La empresa EDWARDS LIFESCIENCES envía documento de exclusividad de compatibilidad de los insumos con la plataforma hemosphere de la siguiente manera:

[redacted]

Marzo, 2024

Asunto: Exclusividad de compatibilidad de sensores de monitorización hemodinámica (Swan-Ganz, FloTrac, Acumen IQ Sensor y Acumen IQ Cuff) para el monitor avanzado HemoSphere.

Estimado cliente,

En Edwards Lifesciences, nos esforzamos por ser su socio en la mejora de la calidad de la atención al paciente. Nos esforzamos en entregar soluciones completas y de la más alta calidad a nuestros pacientes. Esta carta es para informarle que somos fabricantes del monitor avanzado HemoSphere y de los sensores compatibles con la plataforma: Swan-Ganz, FloTrac, Acumen IQ Sensor y Acumen IQ Cuff.

Es importante reforzar que, según nuestro manual de operación, solo es permitido el uso de sensores, accesorios, cables y componentes del monitor avanzado HemoSphere suministrados y etiquetados por Edwards, y que son los únicos con comprobada compatibilidad. El uso de otros sensores sin etiquetar podría afectar a la seguridad del paciente y a la precisión de la medición.

Si desea obtener más informaciones, comuníquese con su representante de ventas de Edwards.

Gracias por elegir Edwards Lifesciences para satisfacer sus necesidades de seguimiento y gestión de pacientes.

Cordialmente,

Aline Fukuzawa

Sr. Marketing Manager Critical Care LATAM

Edwards

[redacted]

Marzo, 2024

Asunto: Exclusividad de compatibilidad de sensores de Oximetría Tisular (Sensor ForeSight) para el monitor avanzado HemoSphere.

Estimado cliente,

En Edwards Lifesciences, nos esforzamos por ser su socio en la mejora de la calidad de la atención al paciente. Nos esforzamos en entregar soluciones completas y de la más alta calidad a nuestros pacientes. Esta carta es para informarle que somos fabricantes del monitor avanzado HemoSphere y de los sensores de Oximetría Tisular ForeSight.

Es importante reforzar que, es permitido el uso de los sensores ForeSight suministrados por Edwards con el módulo de oximetría FORESIGHT. Los sensores de Edwards garantizan la seguridad de los pacientes y conservan la integridad, la precisión y la compatibilidad electromagnética del módulo de oximetría FORESIGHT. La conexión de un sensor no perteneciente a Edwards generará una alerta en ese canal y no se registrará ningún valor de StO_2.

Si desea obtener más informaciones, comuníquese con su representante de ventas de Edwards.

Gracias por elegir Edwards Lifesciences para satisfacer sus necesidades de seguimiento y gestión de pacientes.

Cordialmente,

Aline Fukuzawa

Sr. Marketing Manager Critical Care LATAM

Edwards

Igualmente, en los Registros INVIMA se evidencia la exclusividad que posee la firma EDWARS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS sobre la plataforma Monitoreo Avanzada Hemosphere y sus accesorios y repuestos, donde figuran como los únicos importadores y acondicionadores en Colombia.

MINSALUD invima TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018030777 DE 18 de Julio de 2018
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ANTECEDENTES

Que mediante escrito número 2017114886 de fecha 11 de agosto de 2017, la Doctora DIANA ROSA BOHORQUEZ LOPEZ actuando en calidad de Apoderada de la empresa EDWARDS LIFESCIENCES LLC, solicitó permiso de comercialización para el producto PLATAFORMA DE MONITOREO AVANZADA HEMOSPHERE, ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2018004068 de fecha 16 de Marzo de 2018, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

"1. Allegar formulario corregido donde se evidencie correctamente el domicilio del acondicionador, ya que lo correcto es FUNZA.

2. Allegar formulario corregido en el item referencias, por cuanto se observa que la referencia "HemoSphere Advanced Monitoring Platform (Available as both New and Refurbished)", la cual no puede quedar amparada como repotenciada, en este sentido debe corregirse, quedando: HEMOSPHERE ADVANCED MONITORING PLATFORM.

3. Aportar descripción del método de desecho o disposición final del Equipo emitido y firmado por el fabricante. Lo anterior por cuanto el documento aportado en el folio 168, no se encuentra firmado por el fabricante.

4. Allegar el poder otorgado por el fabricante o su autorizado a la doctora Diana Rosa Bohórquez para presentar la solicitud de registro sanitario, por cuanto a no se encuentra dentro de la documentación aportada."

Que mediante escrito No. 20181078364 de fecha 23 de abril de 2018, la Doctora DIANA ROSA BOHORQUEZ LOPEZ actuando en calidad de Apoderada de la empresa EDWARDS LIFESCIENCES LLC, allega respuesta al requerimiento No. 2018004068 de fecha 16 de Marzo de 2018.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2018004068 de fecha 16 de Marzo de 2018, siendo satisfactoria por cuanto aporta el formulario corregido donde se evidencia correctamente el domicilio del acondicionador, siendo lo correcto FUNZA; anexa el formulario corregido excluyendo la referencia repotenciada; allega la descripción del método de desecho firmado por el fabricante y finalmente, adjunta el poder otorgado por el importador autorizado a través del Dr. Alvaro Correa Ordoñez a la Doctora Diana Rosa Bohórquez. En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005, se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización. En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	PLATAFORMA DE MONITOREO AVANZADA HEMOSPHERE, ACCESORIOS Y REPUESTOS.
MARCA:	EDWARDS LIFESCIENCES
PERMISO DE COMERCIALIZACION No.:	INVIMA 2018EBC-0018307
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	EDWARDS LIFESCIENCES LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FABRICANTE(S):	EDWARDS LIFESCIENCES LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

MINSALUD invima TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018030777 DE 18 de Julio de 2018
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

IMPORTADOR(ES):	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	UPS SCS COLOMBIA LTDA con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA
TIPO DE EQUIPO BIOMEDICO:	EQUIPO BIOMÉDICO PARA TRATAMIENTO
RIESGO:	IIB
SISTEMAS:	ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO
SUBSISTEMAS:	MONITOR AVANZADO HEMOSPHERE, MÓDULOS HEMOSPHERE SWAN-GANZ, CABLE DE OXIMETRÍA HEMOSPHERE, ACCESORIOS ASOCIADOS: BATERÍAS, MÓDULOS DE EXPANSIÓN, SOPORTES, CABLES, SONDAS DE TEMPERATURA.
USOS:	EL MONITOR AVANZADO HEMOSPHERE, CUANDO SE USA CON EL MÓDULO SWAN GANZ, ESTÁ INDICADO PARA USO EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN CUIDADOS CRÍTICOS QUE REQUIEREN MONITOREO DE GASTO CARDIACO CONTINUO E INTERMITENTE Y LOS PARÁMETROS HEMODINÁMICOS DERIVADOS. EN EL AMBIENTE HOSPITALARIO, CUANDO SE USA CON EL CABLE DE OXIMETRÍA, ESTÁ INDICADO PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN CUIDADO CRÍTICO QUE REQUIEREN MONITOREO DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO (SVO2, SCVO2) Y PARÁMETROS HEMODINÁMICOS DERIVADOS EN EL AMBIENTE HOSPITALARIO.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LA REFERENCIA HEMOSPHERE ADVANCED MONITORING PLATFORM, LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO

SE AMPARAN LOS MODELOS:

MODELOS	DESCRIPCIÓN
HEM1	MONITOR AVANZADO HEMOSPHERE
HEMSGM10	MÓDULO SWAN GANZ HEMOSPHERE
HEMOXSC100	HEMOSPHERE CABLE DE OXIMETRÍA
HEMBAT10	HEMOSPHERE PAQUETE DE BATERÍAS
HEMEXPM10	MÓDULO DE EXPANSIÓN HEMOSPHERE
HEMLPWCD1000	ACCESORIO - HEMOSPHERE
HEMLTECHM10	HEMOSPHERE L MÓDULO DE EXPANSIÓN TECH
HEMOXCR1000	ACCESORIO - HEMOSPHERE
HEMRLSTD1000	SOPORTE MONITOR AVANZADO HEMOSPHERE
HEMKITBASE2	CONFIGURACIÓN BASE
HEMKITOX2	CONFIGURACIÓN CABLE DE OXIMETRÍA
HEMKITSG2	CONFIGURACIÓN MÓDULO SWAN GANZ
HEMKITSGOX2	CONFIGURACIÓN AVANZADA
VARIOS	CABLE DE ALIMENTACIÓN Y OTROS CABLES
ACCESORIOS	
VARIOS	ACCESORIOS
VARIOS	REPUESTOS

EXPEDIENTE No.:	20131868
RADICACIÓN No.:	2017114886
FECHA DE RADICACIÓN:	11/08/2017

ARTICULO SEGUNDO.- Se amparan etiquetas de fabricante e importador, adjuntas al radicado No. 2017114886.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los terminos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 No 64 - 28
Administrativa: Cra 10 No 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

MINSALUD invima TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

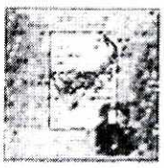
RESOLUCIÓN No. 2018030777 DE 18 de Julio de 2018
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 de Julio de 2018
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



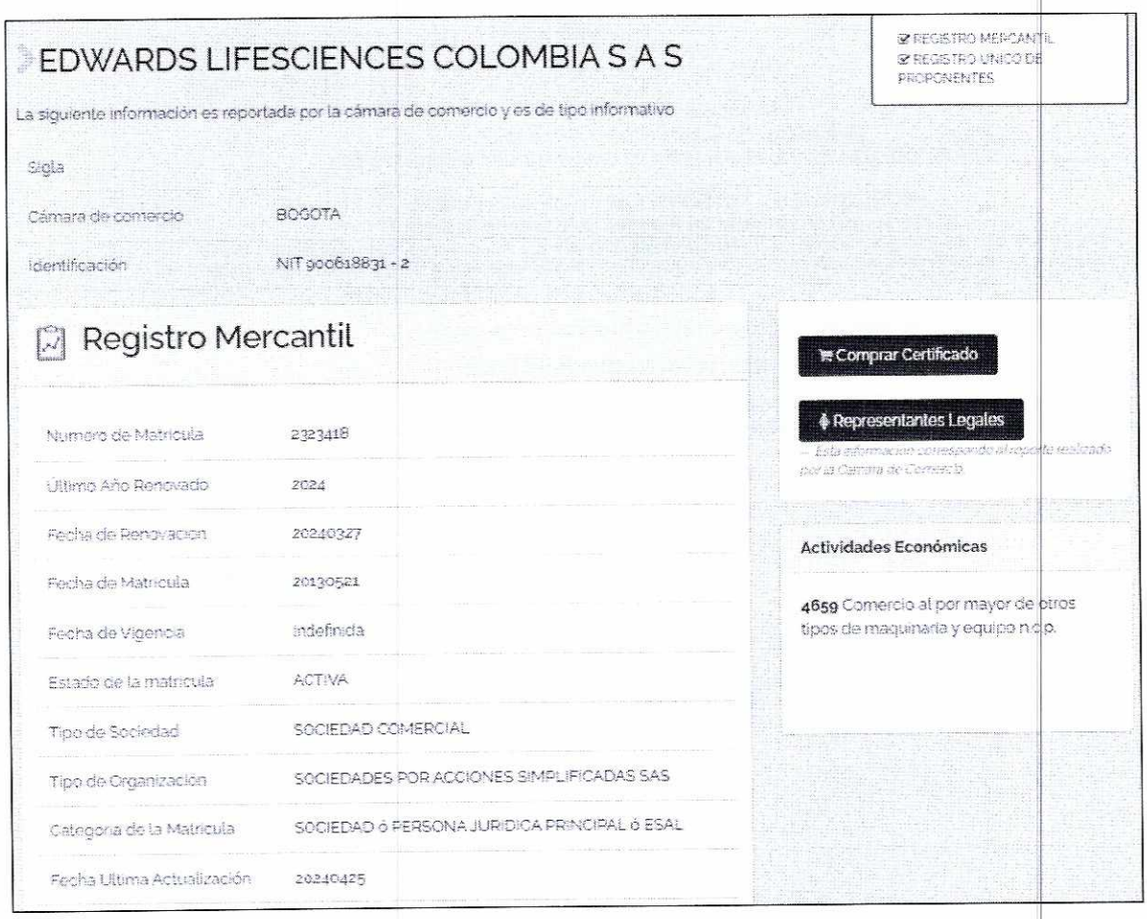
JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL
Proyectó. Legal. kpuentac. Técnico: ldiazc Revisó. ccordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
Fecha: 2018.07.19 12:15:33 COT
Razón: V°B°
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10A N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Adicionalmente, el Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizó, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S A S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900618831 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2323418
Ultimo Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240327
Fecha de Matricula	20130521
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240425

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

La cotización recibida se encuentra avalada por el comité técnico, toda vez que cumple con todas las especificaciones técnicas de los insumos de monitoria anestésica mínimamente invasiva requeridos en el presente estudio previo así:

PRECIOS HISTÓRICOS

El Comité Económico Estructurador realizó el análisis de los precios históricos del contrato 062-2023, realizando su actualización de acuerdo al IPC de la vigencia 2023 (9.28%), con los siguientes resultados:

CONTRATO 062-2023 EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS					
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO CON IVA ACTUALIZADO IPC 2023 (9.28%)**
1	1196491801	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo con algoritmo de predicción de hipotensión	Unidad	1.159.607	1.267.219
2	1196491806	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo para medición de gasto cardiaco por onda de pulso	Unidad	1.087.065	1.187.945
3	1196410233	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	363.188	396.892
4	1196410699	Sistema cerrado de inyección para medición de temperatura compatible con catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	154.700	169.056
5	1196410648	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco continuo y oximetría	Unidad	940.000	1.027.232
6	1196490066	Transductores de presión sencillo para adultos (kit transductor de presión sencillo con dispositivo de purga de 3 cc y juego para infusión IV 150 cm dispositivo de purga Snap-Tab para facilitar la preparación y las pruebas de onda cuadrada compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital)	Unidad	101.150	110.537
7	1196490431	Transductores pediátricos kit transductor de presión para uso en pacientes pediátricos (incluyendo neonatos) con reservorio de sangre para extraer y retener volumen, permitiendo extraer muestras de sangre sin diluir y permitiendo después dela toma de la muestra reinfundir al paciente la sangre para evitar perdida de fluidos. Transductor de presión desechable de 3 cc con sistema de recolección de sangre de 19" proximal, 29" distal para aplicación pediátrica y neonatal compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital	Unidad	172.550	188.563

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar modelo financiero utilizado en su estructuración", se procedió a la comparación del valor cotizado con el valor histórico actualizado, para

la contratación de los elementos objeto del presente proceso, así:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 062-2023 EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	CONTRATO 062-2023 EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	COTIZACION EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	VARIACION %
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA ACTUALIZADO IPC 2023 (9.28%)	VALOR UNITARIO CON IVA (si aplica)	
1	1196491801	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo con algoritmo de predicción de hipotensión	Unidad	1.159.607	1.267.219	1.401.939	9,6
2	1196491806	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo para medición de gasto cardiaco por onda de pulso	Unidad	1.087.065	1.187.945	1.309.000	9,2
3	1196410233	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	363.188	396.892	451.000	12,0
4	1196410699	Sistema cerrado de inyección para medición de temperatura compatible con catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	154.700	169.056	187.187	9,7
5	1196410648	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco continuo y oximetría	Unidad	1.118.600	1.222.406	1.178.100	3,8
6	1196490066	Transductores de presión sencillo para adultos (kit transductor de presión sencillo con dispositivo de purga de 3 cc y juego para infusión IV 150 cm dispositivo de purga Snap-Tab para facilitar la preparación y las pruebas de onda cuadrada compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital)	Unidad	101.500	110.919	115.870	4,3
7	1196490431	Transductores pediátricos kit transductor de presión para uso en pacientes pediátricos (incluyendo neonatos) con reservorio de sangre para extraer y retener volumen, permitiendo extraer muestras de sangre sin diluir y permitiendo después dela toma de la muestra reinfundir al paciente la sangre para evitar perdida de fluidos. Transductor de presión desechable de 3 cc con sistema de recolección de sangre de 19" proximal, 29" distal para aplicación pediátrica y neonatal compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital	Unidad	172.550	188.563	208.131	9,4
PROMEDIO							7,2

MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificadas la cotización allegada y teniendo en cuenta los precios históricos actualizados, el Comité Económico Estructurador evidencia que el promedio de variación de los porcentajes de diferencia de los precios cotizados es del 7%, valor este muy similar a la variación anual del IPC hasta junio de 2024 fue del 7,18%, por lo cual, dado que la variación es mínima, se tomará como precio de referencia el valor cotizado por la empresa EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COTIZADO CON IVA (si aplica)
1	1196491801	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo con algoritmo de predicción de hipotensión	Unidad	1.401.939
2	1196491806	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo para medición de gasto cardiaco por onda de pulso	Unidad	1.309.000
3	1196410233	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	451.000
4	1196410699	Sistema cerrado de inyección para medición de temperatura compatible con catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	187.187
5	1196410648	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco continuo y oximetría	Unidad	1.178.100
6	1196490066	Transductores de presión sencillo para adultos (kit transductor de presión sencillo con dispositivo de purga de 3 cc y juego para infusión IV 150 cm dispositivo de purga Snap-Tab para facilitar la preparación y las pruebas de onda cuadrada compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital)	Unidad	115.870
7	1196490431	Transductores pediátricos kit transductor de presión para uso en pacientes pediátricos (incluyendo neonatos) con reservorio de sangre para extraer y retener volumen, permitiendo extraer muestras de sangre sin diluir y permitiendo después dela toma de la muestra reinfundir al paciente la sangre para evitar perdida de fluidos. Transductor de presión desechable de 3 cc con sistema de recolección de sangre de 19" proximal, 29" distal para aplicación pediátrica y neonatal compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital	Unidad	208.131

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificada la cotización allegada y con el método establecido, el Comité Económico Estructurador, establece los siguientes precios de referencia:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA (si aplica)
1	1196491801	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo con algoritmo de predicción de hipotensión	Unidad	1.401.939
2	1196491806	Sensor de monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo para medición de gasto cardiaco por onda de pulso	Unidad	1.309.000
3	1196410233	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	451.000
4	1196410699	Sistema cerrado de inyección para medición de temperatura compatible con catéter Swan Ganz gasto cardiaco básico con medición intermitente	Unidad	187.187
5	1196410648	Catéter Swan Ganz gasto cardiaco continuo y oximetría	Unidad	1.178.100
6	1196490066	Transductores de presión sencillo para adultos (kit transductor de presión sencillo con dispositivo de purga de 3 cc y juego para infusión IV 150 cm dispositivo de purga Snap-Tab para facilitar la preparación y las pruebas de onda cuadrada compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital)	Unidad	115.870
7	1196490431	Transductores pediátricos kit transductor de presión para uso en pacientes pediátricos (incluyendo neonatos) con reservorio de sangre para extraer y retener volumen, permitiendo extraer muestras de sangre sin diluir y permitiendo después dela toma de la muestra reinfundir al paciente la sangre para evitar perdida de fluidos. Transductor de presión desechable de 3 cc con sistema de recolección de sangre de 19" proximal, 29" distal para aplicación pediátrica y neonatal compatibilidad disponible con la tecnología de monitorización hemodinámica avanzada del Hospital	Unidad	208.131

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($517.497.600.00), incluido IVA**, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 2: El valor adjudicado permanecerá fijo durante el plazo de ejecución del contrato.

6.12. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, la necesidad se cubrirá de acuerdo a los insumos requeridos por el Hospital Militar Central y el valor estimado del contrato.

6.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

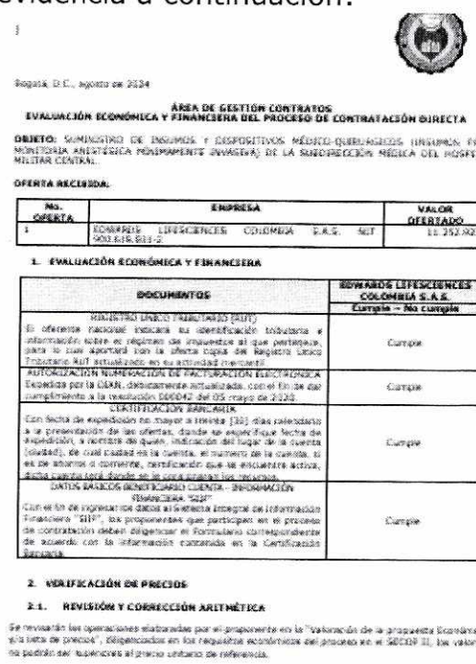
"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El Comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta por ciento (40%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

Como criterios de verificación para habilitar, el proveedor PENSEMOS S.A. acreditó la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, documentos que fueron verificados por los comités evaluadores económico, jurídico y técnico, como se evidencia a continuación:



Bogotá, D.C., agosto de 2024

ÁREA DE GESTIÓN CONTRATOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (INSUMOS PARA MONITORÍA ANESTÉSICA MONIPAMPERS INVASIVA) DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

OFERTA RECIBIDA:

No. OFERTA	EMPRESA	VALOR OFERTADO
1	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S. NIT 900.618.831-2	$ 1.252.920

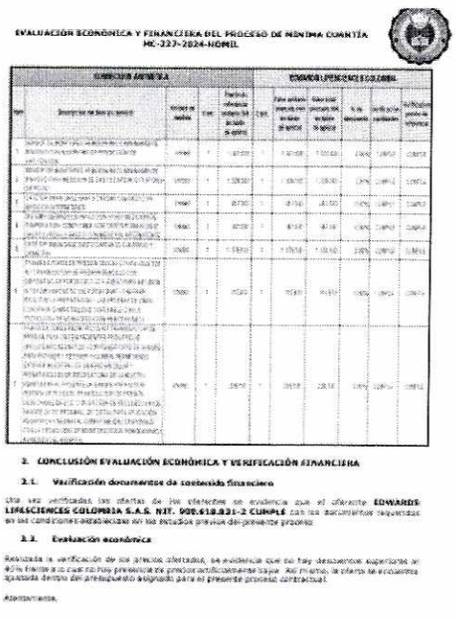
1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

DOCUMENTOS	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S. Cumple – No cumple
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil.	Cumple
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020.	Cumple
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad), de cual cadena es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, fecha cuenta está desde allí se aperturó las mismas.	Cumple
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF": Con el fin de registrar los datos al sistema integral de información financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.	Cumple

2. VERIFICACIÓN DE PRECIOS

2.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica y la lista de precios", diligenciados en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.



EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE MENIMA CUANTÍA MC-223-2024-HOMIL

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO			EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA				
	Descripción de bien o servicio	Unidad de medida	Cant.	Precio de referencia unitario IVA incluido (si aplica)	Valor unitario antes de descuento	Valor total antes de descuento IVA incluido	% de descuento	Valor unitario con descuento
1		UNIDAD	1	$ 1.252.920	1	$ 1.252.920	0,00%	$ 1.252.920
2		UNIDAD	1	$ 1.252.920	1	$ 1.252.920	0,00%	$ 1.252.920
3		UNIDAD	1	$ 87.710	1	$ 87.710	0,00%	$ 87.710
4		UNIDAD	1	$ 87.710	1	$ 87.710	0,00%	$ 87.710
5		UNIDAD	1	$ 175.419	1	$ 175.419	0,00%	$ 175.419
6		UNIDAD	1	$ 87.710	1	$ 87.710	0,00%	$ 87.710
7		UNIDAD	1	$ 87.710	1	$ 87.710	0,00%	$ 87.710

2. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.1. Verificación documentos de contenido financiero

Una vez verificados los ofertas de los oferentes se evidencia que el oferente **EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.618.831-2 CUMPLE** con los documentos requeridos en las condiciones establecidas en los estudios previos del presente proceso.

2.2. Evaluación económica

Realizada la verificación de los precios ofertados, se evidencia que no hay descuentos superiores al 40% frente a lo cual no hay presencia de precios artificialmente bajos. Así mismo, la oferta se encuentra ajustada dentro del presupuesto asignado para el presente proceso contractual.

Atentamente,

WILSON GALLEGO ACERO
Comité Económico Evaluador

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Bogotá D.C., agosto de 2024

ÁREA DE GESTIÓN CONTRATOS

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO- QUIRÚRGICOS (INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MÍNIMAMENTE INVASIVA) DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

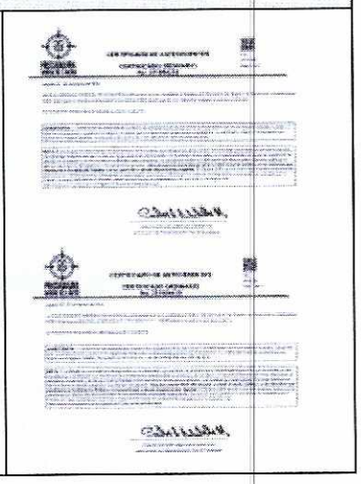
DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S NIT 900518831-2.	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGUN EL CASO.	CUMPLE	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	CUMPLE	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	01 Certificado No. 251984219 AL Certificado No. 251914410
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	01 Certificado No. 2182261826028051493216 AL Certificado No. 4061891312340805145335
LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS [LEY 1801 DE 2016]	CUMPLE	AL Certificado No. 99038629
FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE HABILIDADES E INHABILIDADES.	CUMPLE	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS	CUMPLE	
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	CUMPLE	Certificado fecha 05/08/2024
REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	CUMPLE	Certificado fecha 01/08/2024

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO (NUMERAL 7.2 ESTUDIO PREVIO)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	CUMPLE	
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES.	CUMPLE	

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S NIT 900518831-2

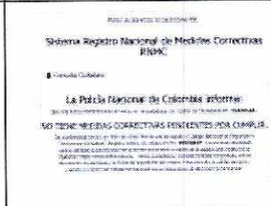
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS [LEY 1801 DE 2016]



REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR

Objeto contrato: **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS (INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MÍNIMAMENTE INVASIVA) DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

OFERENTE: Edwards lifesciences Colombia SAS

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.	X	
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita otorgado por el Invima de cada uno de los insumos ofertados	X	
3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a las que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.	X	
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.	X	
5	**FECHA DE VENCIMIENTO** Certificado por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aprobación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud. En el caso que el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la relación, deberá anexar **carta de compromiso de cambio por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumpla con la anterior característica.** La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.	X	

6	**CAMBIO DE INSUMOS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato para el cambio, **en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento de mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.** De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %, no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de inspección técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. **Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los insumos y/o dispositivos, durante el proceso de adjudicación, que es UNIDAD; no se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada, para los cambios.**	x	
7	**CÓDIGO QR O CODIGO DE BARRAS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos posean código QR o código de barras para la institución.	x	

Cordialmente,

DRA. ESTEPHANIE CARVAJAL PÉREZ
Comite técnico

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Calificació	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implement ar el	Fecha estimada	Fecha en que se	Monitoreo y revisión	
													Pro	Im	Cali	Pri orid ad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en la prestación de los servicios.	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el literal c, inciso primero, página 7 establece (...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación por la cual se tramita el presente proceso, el Hospital Militar Central no realizará el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales.

10. GARANTÍAS

Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su

monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL,** mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada incumplimiento hasta el 20% del valor del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

13. DESIGNACIÓN COMITÉS

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO - DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Catalina Correa Mazuera	Subdirector del Sector Defensa-Subdirección Medica.	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dra.Ivon Estephanie Carvajal Pérez	Servicio de Anestesiología Subdirección Medica	
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	Dr. Ramiro Espitia	Servicio de Anestesiología Subdirección Medica	
COMITÉ JURÍDICO	PS. Juanita Herrera Sánchez	Abogada. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	PD. Wilson Gallego Acero	Área Gestión Contratos	